



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo  
*"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"*

## CONTENIDO

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**GOBIERNO FEDERAL**

**A V I S O S**

**Indice en página número 49**

**TOMO CLII**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 33**  
**JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 1993**



CONVENIO AUTORIZACION NO 10-169-93 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "GALA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO C. ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LOS C.C. ING. HUMBERTO TELLECHEA ARMENTA E ING. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ DE LA VEGA, EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA ARHUM, S.A. DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES :

**PRIMERA.-** Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Declaran los C.C. ING. HUMBERTO TELLECHEA ARMENTA E ING. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ DE LA VEGA que su representada "INMOBILIARIA ARHUM, S.A. DE C.V." quedo legalmente constituida en los términos que señala la escritura pública No. 14332 Vol. 190 expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 2 de julio de 1992 ante la Fe del C. Cesar Tapia Quijada, Notario Público No. 58 en ejercicio en ésta Residencia e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de éste Distrito Judicial, bajo el No. 6.709 de la sección Comercio, volumen 19L 1 el día 3 de agosto de 1992. Se acompaña copia con anexo.

**TERCERA.-** Declaran los C.C. ING. HUMBERTO TELLECHEA ARMENTA E ING. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ DE LA VEGA, que su representada "INMOBILIARIA ARHUM, S.A. DE C.V." le otorgó poder general para pólitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebracion del presente convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de las Escritura Pública No. 7384.

**CUARTA.-** Declaran los C.C. ING. HUMBERTO TELLECHEA ARMENTA E ING. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ DE LA VEGA que su representada "INMOBILIARIA ARHUM, S.A. DE C.V.", es propietario de tres porciones de terrenos con superficies de 55667.24m<sup>2</sup>; 13047.78m<sup>2</sup> y 55674.64m<sup>2</sup>, según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 7332 Vol. 131, pasada ante la Fe del C. LIC. HECTOR GUILLERMO CAMBELL ARAUJO, Notario Público No. 91, suplente, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta ciudad bajo el No. 194380 de la sección I Vol. 339 el día 19 de julio de 1993. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que la efecto se anexa.

La escritura Pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos y respectivamente.

**QUINTA.-** Así mismo declaran los C.C. ING. HUMBERTO TELLECHEA ARMENTA E ING. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ DE LA VEGA, en representacion de "INMOBILIARIA ARHUM, S.A. DE C.V.", que tramitó y obtuvo por parte de la Dirección de Control Urbano dependiente de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano autorización para fusionar 3 predios con superficies de 55,667.24m<sup>2</sup>; 13,047.78m<sup>2</sup> y 55,674.64m<sup>2</sup> señalados en la declaración anterior para formar uno solo con superficie total de 124,389.66m<sup>2</sup>, dicha autorización queda asentada en el oficio autorización No. MAS/3629/93 que con fecha 17 de septiembre de 1993 expidió la propia Dirección. Se anexa copia para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEXTA.-** Continuan declarando los C.C. ING. HUMBERTO TELLECHEA ARMENTA E ING. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ DE LA VEGA que su representada "INMOBILIARIA ARHUM,

S.A. DE C.V.", el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 271.05M2 CON ASOCIACION DE CHARROS Y CIUDAD DE LOS NIÑOS

AL SUR: EN 113.99M2 CON INMOBILIARIA ARHUM, S.A. DE C.V.

AL ESTE: EN 694.9613M2 CON PROPIEDAD PARTICULAR

AL OESTE: EN 648.20M2 CON PROPIEDAD PARTICULAR.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 124389.66m2, según se describe gráficamente en el plano no. 12 que se anexa al presente convenio para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEPTIMA:** Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitado Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al sureste del Fraccionamiento Las Diligencias frente a la planta Ford de esta ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. MASO/2676/93 que con fecha 29 de marzo de 1993 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

**OCTAVA**.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 7 de octubre de 1993 y mediante Oficio No. CO-92-0644, el citado organismo dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

Agua Potable: la conexión a la red de agua potable deberá realizarse a la línea 14" de diámetro existente por el costado sur de la carretera a la Colorada.

Alcantarillado: la conexión a la red de alcantarillado sanitario deberá realizarse al colector de la Colorada de 45cms. de diámetro existente por el costado sur de la carretera a la Colorada.

Se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda de un depósito elevado con capacidad igual o mayor a 1,000 litros.

**NOVENA**.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA", que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Lcy No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el oficio No. MASO/3085/93 del cual se anexa copia, que con fecha 1 de junio de 1993 expidió la propia Dirección.

**DECIMA**.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 18, 19 y 20, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-2447-93 de fecha 10 de agosto de 1993 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.



**DECIMA PRIMERA.-** Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a éste Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los Nos. 21 y 22 se agregan a éste Convenio.

Tanto el proyecto de especificación como los planos a que se refiere ésta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P-0401/93 de fecha 16 de abril de 1993 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refiere la declaración CUARTA, QUINTA Y SEXTA, no existiendo impedimento legal para ello, conviene en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### C L A U S U L A S :

Primera.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO", autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración CUARTA, QUINTA Y SEXTA, misma que se tiene por reproducida en ésta cláusula para todos los efectos legales.

Segunda.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Convenio será tipo Residencial de Interés Social denominándose "FRACCIONAMIENTO GALA" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional a excepción de las manzanas que son para uso comercial aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, a especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública de la constitución de "INMOBILIARIA ARHUM, S.A. DE C.V.", bajo el No. 1.
- b).- Escrituras Públicas Nos. 7384 y 7332, dónde se otorga poder a los representantes legales C.C. ING. HUMBERTO TELLECHEA ARMENTA E ING. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ DE LA VEGA, bajo el No. 2.
- c).- Escrituras Públicas No. 7332, mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 3.
- d).- Autorización de la fusión de tres predios, bajo el No. 4.
- e).- Presupuesto de Urbanización, bajo el No. 5.
- f).- Oficio No. CO-92-0644 con fecha de 7 de octubre de 1992, para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No. 7.
- h).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 8.
- i).- Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 9.
- j).- Licencia de Uso del Suelo, bajo No. 10.
- k).- Plano de Localización, bajo el No. 11.
- l).- Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 12.
- m).- Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 13.
- n).- Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 14.

- o).- Plano del Trazo de Manzanas, bajo el No. 15
- p).- Plano de Lotes bajo el No. 16
- q).- Plano de Vialidad, bajo el No. 17
- r).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 18
- s).- Plano de la Red General de Atarjcas, bajo el No. 19
- t).- Plano del Sub-colector, bajo el No. 20
- v).- Plano de Electrificación, bajo el No. 21
- w).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 22
- x).- Plano de Detalles, bajo el No. 23
- y).- Plano de Rasantes, bajo el No. 24
- z).- Plano de Parques-Jardines, bajo el No. 25.

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta clausula para todos los efectos legales.

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV, de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta graficamente en el anexo No. 14 de éste Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la clausula primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la via pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentandose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, aréa vendible y de donación así como el No. total de lotes.

#### RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

NUMERO MANZANA	LOTE A LOTE	NO. LOTES	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION	
			HABITACION	COMERCIAL	EQ URBANO	A VERDE
1	1-10	10	1,200.0761			
2	1-20	20	2,400.1523			
3	1-20	20	2,400.1523			
4	1-24	24	3,040.2449			
5	1-14	14	1,969.1469			
6		1				720.5950
7	1-13	13	1,775.9976			
	14	1				664.2832
8	1-12	12	1,627.8696			
	13-18	5		573.4567		
9	1-9	9	1,294.2193			
10	1-5	5		496.9160		
11	1-15	15	2,051.7419			
12	1-21	21	2,835.4036			
13	1-26	26	3,560.3927			
14	1-26	26	4,410.6090			
15		1				199.1677
16	1-14	14	1,855.2931			

17	1-13 14	13 1	1,822.1388		1,040.3316
18	1-13	13	1,730.3077		
19	1	1			1,670.0000
20	1-12	12	1,620.0192		
21		1		5,741.5889	
22	1-13	13	1,730.3077		
23	1-31	31	3,925.7523		
24	1-29	29	3,625.5861		
25	1-26	26	3,325.4124		
	<b>NUMERO MANZANA</b>	<b>LOTE A LOTE</b>	<b>NO. LOTES</b>	<b>AREA VENDIBLE HABITACION COMERCIAL</b>	<b>AREA DE DONACION EQ. URBANO A VERDE</b>
26	1-8	8	1,096.2575		
27	1-24	24	3,003.2645		
28	1-21	21	2,703.0816		
29	1-8	8	1,096.2575		
30	1-19	19	2,402.8985		
31	1-7	7		705.6132	
32	1-8	8	1,078.2462		
<b>TOTAL</b>		<b>472</b>	<b>59,580.8295</b>	<b>1,775.9859</b>	<b>5,741.5889</b>
					<b>4,244.3725</b>

## CUADRO DE USOS DE SUELO

<b>AREA VENDIBLE</b>	
HABITACIONAL -----	59,580.8295
COMERCIAL -----	1,775.9859
<b>AREA TOTAL VENDIBLE -----</b>	<b>61,356.8154</b>
<b>AREA DONACION:</b>	
EQUIPAMIENTO URBANO -----	5,741.5889
AREA VERDE -----	4,244.3725
<b>AREA TOTAL DE DONACION -----</b>	<b>9,985.9614</b>
AREA DE VIALIDAD -----	53,046.8836
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR -----	124,389.660
LOTES PARA VIVIENDA -----	454
LOTES PARA COMERCIO -----	18
<b>TOTAL DE LOTES -----</b>	<b>472</b>

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Cuarta - En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de éste Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondiente para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "I", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Clausula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parque-Jardín señaladas como lote 1 de la manzana 6, lote 14 de la manzana 7, lote 1 de la manzana 15, lote 14 de la manzana 17 y lote 1 de la manzana 19, conforme al proyecto grafico contenido en el plano No. 25 tambien agregado al presente convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una Clausula en la que los adquirentes organizados en asociacion de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques-Jardines que se mencionan en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Clausula CUARTA en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Clausula anterior deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA - Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dónde aparece publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Clausula DECIMA NOVENA del cuerpo del presente Convenio

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de urbanización a que se refiere la Clausula CUARTA o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería

Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la poliza de fianza, que el término de la garantía concluya hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

**DECIMA-** Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Clausula SEGUNDA del presente Convenio, La Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

**DECIMA PRIMERA-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Clausula SEGUNDA del presente Convenio.

**DECIMA SEGUNDA-** Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por éste Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de Electrificación

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras Iluminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura de calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

**DECIMA TERCERA-** Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Clausula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

**DECIMA CUARTA -** Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las clausulas DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA de éste instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio. Para este efecto, la Dirección antes mencionada deberá efectuar una Inspección Técnica Exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

**DECIMA QUINTA -** "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para éste efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma

de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad

**DECIMA SEXTA.-** Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

**DECIMA SEPTIMA -** Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al municipio de Hermosillo y éste acepta y recibe el lote 1 de la manzana 21 con superficie de 5,741.588 m<sup>2</sup> para Equipamiento Urbano y el lote 14 de la manzana 7 con superficie de 664,2832 m<sup>2</sup> y el lote 14 de la manzana 17 con superficie de 1,040,3316 m<sup>2</sup> y los lotes 1 de las manzanas 6, 15 y 19 con superficies de 720,5950; 199,1627 y 1620.00 m<sup>2</sup> respectivamente para Parque-Jardín, y que conjuntamente suman una superficie de 9985,9605 m<sup>2</sup>.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entraran de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Organica de Administración Municipal

**DECIMA OCTAVA.-** Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

**DECIMA NOVENA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de :-----  
N \$28,345.66 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

### LIQUIDACION

ART.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revision de documentos	0.0005	N\$5,399,173.45	N\$ 2,699.59
	II) Por elaboracion y autorizacion de convenio	0.0005	5,399,173.45	2,699.59
	III) Por supervision de obras de urbanizacion	0.0025	5,399,173.45	13,497.93
			SUBTOTAL:	N\$18,897.11
II Fracción D)	5% Obras de Interés General	N\$ 944.85		
	20% Para Asistencia Social	3,779.42		
	15% Fomento Deportivo	2,834.57		
	10% Para Mejoramiento de los servicios	1,889.71		
	TOTAL	N\$28,345.66		

(SON VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula DÉCIMA SEPTIMA, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlos para las actividades que se mencionan en la cláusula SEGUNDA de este Convenio misma que se tiene por reproducida en ésta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las leyes, programas y reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que la "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de incoformidad por parte de la "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 1 días del mes de Octubre de 1993.- El Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora.- C. Lic. Guatimoc Francisco Yberrí González.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo.- C. María del Carmen Calles B.- Rúbrica.- Director General de Planeación y Desarrollo Urbano.- C. Ing. Martín A. Salazar Oviedo.- Rúbrica.- El Síndico Municipal.- C. Lic. Víctor Manuel Romo Munguía.- Rúbrica.- "por la Fraccionadora" - Presidente del Consejo de Administración.- Ing. Humberto Tellechea Armenta.- Rúbrica.- Director General.- Ing. Carlos G. González de la Vega.- Rúbrica.-

CONVENIO DE AUTORIZACION NO.10-162-93 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "PRADOS DE BUGAMBILIA" SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOD FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUJA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. ARTURO TAUBE CAÑEZ, EN REPRESENTACION DE "AVANCES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. fraccion II, 9o. fraccion XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. Lic. Arturo Taubé Cañez, que su representada "Avances Inmobiliarios, S.A. de C.V.", quedo legalmente constituida en los terminos que señala la escritura publica No. 15,320 Vol. 261 expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 10 de Agosto de 1992 ante la Fe del C. Lic. Ivan Flores Salazar, Notario Publico No. 71 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en la oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 6,966 de la seccion Comercio, volumen 19.L.I: el dia 17 de Septiembre de 1992 se acompaña copia como anexo No. 1 .

TERCERA.- Declara el C. Lic. Arturo Taubé Cañez, que su representada, "Avances Inmobiliarios, S.A. de C.V.", le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna segun lo especifica con la copia de la Escritura Publica No. 17,498, misma que anexa para que surta todos sus efectos legales a que haya lugar.

CUARTA.- Declara el C. Lic. Arturo Taubé Cañez, que su representada "Avances Inmobiliarios, S.A. de C.V.", es propietario de una porcion de terreno con superficie de 1,592.24 m<sup>2</sup>., segun lo acreditan mediante Escritura Publica No. 18,496 Vol. 391, pasada ante la Fe del C. Lic. Alfredo Flores Perez, Notario Publico No. 71, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio, en esta ciudad bajo el No. 190,390 de la seccion I Vol. 334 el dia 3 de Marzo de 1993. Que este terreno se encuentra actualmente hipotecado por Bancomer, S.A. como garantia de crédito puente otorgado para la construcción del Fraccionamiento motivo del presente convenio. Asi mismo, manifiesta que Bancomer, S.A. mediante escrito dirigido al H. Ayuntamiento, con fecha de 12 de Julio de 1993, otorgó su consentimiento para que el C. Lic. Arturo Taubé Cañez en representación de "Avances Inmobiliarios, S.A. de C.V." lleve a cabo los tramites del Fraccionamiento Habitacional objeto del presente Convenio, la Escritura Publica aqui mencionada y el

escrito girado por Bancomer, S.A., se agregan a este Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 3 y 4.

QUINTA.- Continúan declarando el C. Lic. Arturo Taubé Cañez en representación de Avances Inmobiliarios, S.A. de C.V., que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 26.75 M con propiedad particular.

AL SUR: En 33.51 M con avenida cinco.

AL ESTE: En 48.20 M y 3.80 con propiedad particular.

AL OESTE: En 54.79 M con propiedad particular.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 1,592.24 M2 según se describe graficamente en el Plano No.12 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA", se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado en Avenida Cinco entre las Calles Garmendia e Israel Gonzalez, al Norte de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. VPRA/1944/92 que con fecha 29 de Octubre de 1992 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 09 de Octubre de 1992 y mediante Oficio No. CO-92-0631, el citado organismo dictaminó que si cuentas con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

La conexión a la Red de Alcantarillado Sanitario, deberá realizarse a las atarjeas existentes por las Avenidas Cuatro y Cinco en el cruce con la calle Garmendia.

Para mejorar el servicio en el sector, es necesario la construcción de una línea de 6" de diámetro por el Boulevard Morelos entre las Avenidas Trece y Siete.

La conexión a la Red de Alcantarillado Sanitario, deberá realizarse a las atarjeas existentes por las Avenidas Cuatro y Cinco en el cruce con la calle Garmendia.

Se debiera incluir como parte de las instalaciones hidraulicas internas, la instalación en cada vivienda de un depósito elevado con capacidad igual o mayor a 1,000 Lts.

OCTAVA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fraccion I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramite por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaria de Infraestructura urbana y ecologia del Estado dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-1596-93 de fecha 7 de Mayo de 1993 y que tambien se anexa a este Convenio.

NOVENA.- Continua declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicito ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedio una contestación favorable expresada en el Oficio No. Maso/2927/93 del cual se anexa copia, que con fecha 13 de Mayo de 1993 expidio la propia Dirección.

DECIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen graficamente en los planos Nos. 14 y 15, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-1576-93 de fecha 04 de Mayo de 1993 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrandolos correctos en su aspecto tecnico.

DECIMA PRIMERA.- Asi mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Publico de Energia Electrica, se elaboro un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Publico, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo el No. 16 se agrega a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. PO465/93AA de fecha 04 de Mayo de 1993 y que tambien se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refiere la declaración Cuarta y Quinta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

Primera.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración Cuarta y Quinta, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

Segunda.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Habitacional bajo Regimen de propiedad en Condominio denominándose "FRADOS DE BUGAMBILIA" SEGUNDA ETAPA y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, a especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a) Escritura Publica de la constitución de "Avances Inmobiliarios, S.A. de C.V." bajo el No. 1 .
- b) Escritura Publica No. 17,498 donde se otorga poder al representante legal C. Lic. Arturo Taube Cañez bajo el No. 2 .
- c) Escritura Publica No. 18,496, mediante el cual acreditan la propiedad del terreno bajo el No. 3 .
- d) Escrito de Bancomer, S.A. dando su consentimiento para la realización del presente Convenio bajo el No. 4 .
- e) Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 5 .
- f) Oficio No. CD-93-0651, emitido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado con fecha de 09 de Octubre de 1993 para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desahogo de la misma, bajo el No. 6 .
- g) El oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No. 7 .
- h) Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 8 .
- i) Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por

- parte de Comisión Federal de Electricidad bajo e No. 9 .
- j) Dictamen de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No. 10 .
- k) Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 11.
- l) Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 12 .
- m) Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 13 .
- n) Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 14 .
- o) Plano de Alcantarillado bajo el No. 15 .
- p) Plano de Red de Distribución bajo el No. 16 .
- q) Plano del Parque Jardín, bajo el No.17 .

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el parrafo anterior se tienen por reproducidos en esta clausula para todos los efectos legales.

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta graficamente en el anexo No. 13 de este Convenio, consistira en la distribución del suelo, del predio mencionado en la Clausula Primera en areas vendibles y area de uso comun, de acuerdo a la siguiente relacion.

AREAS VENDIBLES:

LOTE No.	SUP. M2
1	91.00
2	91.00
3	94.00
4	113.00
5	111.00
6	109.00
7	106.00
8	104.00
9	101.25
10	103.00
<hr/>	
Total de Areas Vendibles	1,023.25

CUADRO DE USO DE SUELO  
=====

- Area Vendible Habitacional 1,023.25 M2

- Area de Uso Comun:	
. Vialidad Interior	455.11
. Banqueta	113.88
	-----
	568.99
- Superficie a Desarrollar	1,592.24 M2
- No. de Lotes	10

NOTA: "LA FRACCIONADORA" y el "H. AYUNTAMIENTO" convienen en permutar el 12% (doce por ciento) de la superficie total vendible y que este caso representa 122.79 M2, por la rehabilitación y equipamiento completo del Parque Ubicado sobre la calle Garmendia entre las Avenidas Cinco y Siete del Fraccionamiento "PRADOS DEL SOL", el cual importa la cantidad de N\$24,749.90.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el parrafo anterior mismos que solo podran ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Cuarta.- En cumplimiento a lo ordenado por los Articulos 102, 106, fraccion I y 141 fraccion II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las clausulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerias para apertura de calles, introduccion de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tuberia de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introduccion de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado publico, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado publico, pavimentacion de concreto asfaltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento habitacional guarnicion sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusvalidos en cada una de las esquinas del acceso al Fraccionamiento, así como el señalamiento respectivo y nomenclatura.

Quinta.- Independientemente de lo convenido en la Clausula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a rehabilitar y equipar por su cuenta el Area provista como Parque-Jardin, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No.17, ubicado sobre la calle Garmendia entre las Avenidas Cinco y Siete del Fraccionamiento "PRADOS DEL SOL".

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas comunes y de servicios para los Lotes considerados dentro del Fraccionamiento que se Autoriza a través de una administración que quedará integrada por los adquirentes de los Lotes que lo conforman.

Sexta.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

Septima.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Clausula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Octava.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Clausula Anterior, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Novena.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I) Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Condominio que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Clausula Decima Septima del cuerpo del presente Convenio.

III) Haber concluido satisfactoriamente y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Clausula Cuarta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

Decima.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realiza, el



nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Clausula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal no otorgara la Licencia de Construcción correspondiente.

Decima Primera.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, debera dar aviso de terminación mediante escrito que dirigira al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el parrafo anterior "LA FRACCIONADORA" debera anexar los siguientes documentos:

a) Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b) Certificado o Acta de aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

Decima Segunda.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Clausulas Decima Primera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedira por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE TERMINACION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, debera efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las Obras a las que debera citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Decima Tercera.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" debera otorgar ante y a satisfacción de la Tesoreria Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el termino de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las Obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Publico siempre y cuando se cuente con el ACTA DE RECEPCION correspondiente de parte de la Comision Federal de Electricidad.

Decima Cuarta.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" debera tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las

Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

Decima Quinta.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" y el "H: AYUNTAMIENTO" convienen en permutar el 12% (doce por ciento) de la superficie total vendible y que para este caso representa 122.79 M2, por la rehabilitación y equipamiento completo del Parque ubicado sobre la calle Garmendia entre avenida Cinco y Siete del Fraccionamiento "PRADOS DEL SOL", mismos trabajos que importan la cantidad de N\$24,749.90 Son:(veinticuatro mil setecientos cuarenta y nueve nuevos pesos 90/100 m.n.)

Decima Sexta.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interes social que asi lo justifiquen.

Decima Septima.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos de Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesoreria Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de N\$ 376.96 Son:( trescientos setenta y seis nuevos pesos 96/100 m.n.), por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANT.	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZ.	IMPORTE
133	1) Por revisión de documentación	0.0005	N\$ 71,811.90	35.90
	2) Por Elaboración y autorización de Convenio	0.0005	N\$ 71,811.90	35.90
	3) Por supervisión de obras de Urbanización	0.0025	N\$ 71,811.90	179.52
				-----
		SUB-TOTAL		N\$ 251.32
I Fracción	d) 5% Obras de Interes General			N\$ 12.56
	20% Para Asistencia Social			N\$ 50.26



15% Para Fomento Deportivo	N\$	37.69
10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos.	N\$	25.13
T O T A L		N\$ 376.96

SDN. (Trescientos setenta y seis nuevos pesos 96/100 m.n.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

Decima Octava.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Decima Novena.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

Vigesima.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

Vigesima Primera.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

Vigesima Segunda.- En cumplimiento de la prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Clausula Tercera, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma el presente Convenio, para tal acción.

Vigesima Tercera.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una clausula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la clausula Segunda de este

Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta clausula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vigesima Cuarta.- Asi mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una clausula en la que el adquiriente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, asi como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos vigentes.

Vigesima Quinta.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivados de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

Vigesima Sexta.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescision declarada en los terminos de la clausula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someteran en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capitulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo Sonora a los ocho días del mes de Septiembre de 1993.- El Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora.- Lic. Guatimoc Francisco Yberri González.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Hermosillo.- C. María del Carmen Calles B.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo Urbano.- C. Ing. Martín A. Salazar Oviedo.- Rúbrica.- El Síndico Municipal.- C. Lic. Victor Manuel Romo Munguía.- Rúbrica.- "Por la Fraccionadora": C. Lic. Arturo Taube Cáñez.- Rúbrica.-





SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "926 DELEGACION SONORA"  
SUBDELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS.  
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:

EXPEDIENTE:

285

**ASUNTO:** NOTIFICACION .

Hermosillo, Sonora, a: SEP 27 1993

C. MARIO E. MILES LOPEZ

En su calidad de propietario del predio individual "INNOMINADO" del Municipio de Hermosillo, Sonora, con superficie de 999-99-98 Has., se le notifica la iniciación del procedimiento administrativo de Cancelación de Derechos, por violación al Artículo 47, - Fracciones I y III y demás relativos del Reglamento General de - Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor.

Asimismo, conforme al Reglamento citado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de publicación, - para que presente las pruebas y alegatos que a sus derechos con vengan. De no hacerlo así, el procedimiento continuará y en su caso, se resolverá en rebeldía.- Atentamente.- El Delegado Agrario en Sonora.- Lic. E. Ramiro Valenzuela López.- Rúbrica.-

COPIA

Boletín Oficial y  
Archivo del Estado

Secretaría  
de Gobierno



**JUICIOS EJECUTIVOS  
MERCANTILES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

**EDICTO :**

CONVOCATORIA REMATE. PRIMER ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 114/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE MATIAS HEYER GARCIA. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 13:00 HORAS DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO SUPERFICIE 674,326 HECTAREAS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 2-150-25, 182.25, 118.25, 87.25, 254.25 Y 174.25 METROS CON ARROYO COYOTILLO, 249.06 METROS CON REGINALDO ALVAREZ; SUR, 82.03, 363.25 Y 410.25 CON ARTURO MORENO; ESTE, 304.25, 245.25, 253.25 Y 350.50 CON PREDIO CORRAL DEL ESPINAS(SIC); Y AL OESTE, 212.25 CON ARROYO COYOTILLO. VALOR: N\$202,297.80.- CASA HABITACION UBICADA EN CALLE RAFAEL N. VARELA S/N, CONSTRUIDA SOBRE LOTE CON SUPERFICIE DE 564 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORESTE, 39.00 METROS CON LOTE 4; SURESTE, 7.30 METROS CON LOTE 6, 31.60 CON LOTES 6 Y 12; Y AL SURESTE, 15.13 CON CALLE RAFAEL N. VARELA; NORESTE, 13.45 METROS CON LOTES 8 Y 9. VALOR: N\$60,830.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$263,127.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE NUEVOS PESOS 80/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1993.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-  
A924 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

**EDICTO :**

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 6/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE ALFONSO QUIHUI CARRANZA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO "SAN AGUSTIN", UBICADO EN ARIZPE, SONORA, MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 650-00-00 HECTAREAS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: NORTE, CON "LAS ANIMAS"; SUR, CON TERRENOS DENOMINADOS "LA FORTUNA"; ESTE, CON TERRENOS DENOMINADOS "POZO NUEVO"; Y OESTE, CON TERRENOS DENOMINADOS "LA CUEVA", CON UN VALOR DE: N\$416,000.00.- CASA HABITACION UBICADA EN LOTES 21 Y 23, MANZANA 119, DEL FUNDO LEGAL

CANANEA, SONORA, SUPERFICIE 800.00 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 20.00 METROS CON AVENIDA NUEVO LEON; SUR, 20.00 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; ESTE, 40.00 METROS CON LOTE 19; Y OESTE, 40.00 METROS CON CALLE SEXTA ESTE. CON UN VALOR DE: N\$67,354.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$483,354.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.(SIC)), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1993.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-  
A925 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

**EDICTO :**

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1400/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE SERGIO ABRAHAM MARTINEZ VILLARREAL. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 13:00 HORAS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTES 1 Y 2, MANZANA 4, COLONIA DEPORTIVA, SUPERFICIE 1600.00 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 40 METROS CON CALLE 3; SUR, 40 METROS CON SOLAR 5 Y 6; ESTE, 40 METROS CON SOLAR 3; Y OESTE, 40 METROS CON AVENIDA 38. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$81,048.00 (OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1993.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-  
A926 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

**EDICTO :**

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1515/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANORO, S.A., EN CONTRA DE GUILLERMO RIVERA SOTO, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 13:00 HORAS DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTES, SUPERFICIE 422.14 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE HIDALGO NUMERO 186, LOTES 21 Y 22, MANZANA 15 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD; MIDE Y COLINDA: NORTE, LOTE 20 PROPIEDAD EDILIA VDA. DE INCLAN; SUR, LOTE 23, PROPIEDAD MANUEL VAZQUEZ; ESTE, CON CALLE JON HIDALGO; Y OESTE, CON PROPIEDAD DE FEDERICO GARCIA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA

CANTIDAD DE: N\$145,642.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1993.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.-  
A927 32 33 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE FIDENCIO LOPEZ CASTRO Y MARIA DELIA RUBIO DE LOPEZ, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, UBICADO EN CALLE 9, AVENIDA 4 NUMERO 442, COLONIA SAN VICENTE, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 6-A; SUR, 25.00 METROS CON LOTE 4-A. DEV.; ESTE, 10.00 METROS CON AVENIDA IV; OESTE, 10.00 METROS CON LOTE 1-A. SERA POSTURA LEGAL EN PRIMER ALMONEDA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$113,500.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE TRECE HORAS DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1224/92.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1993.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-  
A929 32 33 34

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
EDICTO :

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. HUMBERTO BELLOT QUEREL EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "BAHIA ADAIR", S.C.L., EXPEDIENTE NUMERO 341/89 ACUMULADO AL 347/89. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGUIENTES BIENES: EMBARCACION DENOMINADA B/M "FAUSTINO FELIX SERNA", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO, DE ACERO; MANGA, 20'; REGALA, REGULAR ESTADO; CASETA, REGULAR ESTADO; TRANSMISION, MECANICA; HELICE, NO SE INSPECCIONO; ESLORA, 68'; PUNTAL, 10.3; CUBIERTA, REGULAR ESTADO; MALACATE; RICE R-400; MOTOR, NO TIENE. PRECIO BASE REMATE: N\$105,280.00 M.N. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "VICTOR M. CALZA", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO, DE ACERO; MANGA, 20'; REGALA, BUEN ESTADO; CASETA, REGULAR ESTADO; TRANSMISION,

MECANICA; ESLORA, 67'; PUNTAL, 10', CUBIERTA, REGULAR ESTADO; MALACATE; VELAZQUEZ R-600; MOTOR CATERPILLAR 3408 EN BUEN ESTADO, HELICE, NO SE INSPECCIONO. PRECIO BASE REMATE: N\$186,000.00 M.N.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "BAHIA ADAIR XII", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO, DE ACERO; MANGA, 16'; ESLORA, 72'; PUNTAL, 10'; REGALA, BUEN ESTADO; CASETA, REGULAR ESTADO; TRANSMISION, MECANICA; HELICE, NO SE INSPECCIONO; CUBIERTA, REGULAR ESTADO; MALACATE, RICE R800 REGULAR ESTADO; MOTOR, CATERPILLAR 3412 BUEN ESTADO. PRECIO BASE REMATE: N\$510,000.00 M.N. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "BAHIA ADAIR XIII", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO, DE ACERO; MANGA, 22'; REGALA, REGULAR ESTADO; CASETA, REGULAR ESTADO; TRANSMISION, MECANICA; ESLORA, 78'; PUNTAL, 12'; CUBIERTA, REGULAR ESTADO; MALACATE, RICE R-800; MOTOR, CATERPILLAR 3412 EN BUEN ESTADO. HELICE, NO SE INSPECCIONO. PRECIO BASE REMATE: N\$502,128.00 M.N. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "BAHIA ADAIR VII", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO, DE ACERO; MANGA, 20'; REGALA, REGULAR ESTADO; CASETA, REGULAR ESTADO; TRANSMISION, MECANICA; ESLORA, 67'; PUNTAL, 11'; CUBIERTA, REGULAR ESTADO; MALACATE, RICE R-400 REGULAR ESTADO; MOTOR, CATERPILLAR 3408 FUERA DE SERVICIO. HELICE, RICE 5 ASPAS, EN REGULAR ESTADO. PRECIO BASE REMATE: N\$208,740.00 M.N. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "BAHIA ADAIR VI", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO, DE ACERO; MANGA, 20'; REGALA, REGULAR ESTADO; ESLORA, 67'; PUNTAL, 11'; CUBIERTA, REGULAR ESTADO; TRANSMISION, MECANICA; MOTOR, CATERPILLAR 3408 FUERA DE SERVICIO; HELICE, EN BUEN ESTADO RICE DE 4 ASPAS. PRECIO BASE REMATE: N\$227,640.00 M.N. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "RODOLFO SANCHEZ TABOADA", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO, DE ACERO; MANGA, 20'; REGALA, BUEN ESTADO; CASETA, REGULAR ESTADO; TRANSMISION, MECANICA; HELICE, NO SE VERIFICO; ESLORA, 67'; PUNTAL, 10'; CUBIERTA, REGULAR ESTADO; MALACATE, VELAZQUEZ TIPO R-600; MOTOR, CATERPILLAR 3408 REGULAR ESTADO. PRECIO BASE REMATE: N\$179,840.00 M.N. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- LOTE Y CONSTRUCCION NUMERO 2, MANZANA 132, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON SOLAR 3; SUR, 25.00 METROS CON SOLAR 1; ESTE, 25.00 METROS CON SOLAR 6; OESTE, 25.00 METROS CON AVENIDA GUILLERMO PRIETO (AGUSTIN MELGAR). SUPERFICIE DEL TERRENO 625.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$46,639.50.- LOTE SIN NUMERO CON

CONSTRUCCION, MANZANA 2, REGION PRIMERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 33.10 METROS CON CALLE S/N (CALLE ULLOA); SUR, 33.10 METROS CON VICTOR ESTRELLA (PROPIEDAD PRIVADA); ESTE, 45.00 METROS CON AVENIDA PRIMERO DE JUNIO; OESTE, 45.00 METROS CON SANTIAGO MITRE (HOY ASOCIACION DE COMERCIANTES DE PEÑASCO, S.A.). SUPERFICIE DEL TERRENO 1277.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$287,325.00 M.N. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1993.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA A. FERNANDEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A932 32 33 34

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2505/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LA S.C.P.P. "EUSEBIO KINO", S.C.L., EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1993, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: 1.- EMBARCACION DENOMINADA "CUATRO SOLES", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO, ESLORA 22.86 METROS; MANGA 10.74 METROS; PUNTAL, 3.66 METROS, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 70,000 LITROS; TONELAJE BRUTO, 143.27 TONELADAS; TONELAJE NETO, 84.92 TONELADAS; EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR, MODELO 3412, DE 520 CABALLOS DE FUERZA.- SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$477,670.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- 2.- EMBARCACION DENOMINADA "CAROLINA", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO, ESLORA 21.41 METROS; MANGA, 6.10 METROS; PUNTAL, 3.20 METROS; CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 35,000 LITROS; TONELAJE BRUTO, 107.97 TONELADAS; TONELAJE NETO, 65.74 TONELADAS; EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR MODELO 3408, DE 365 CABALLOS DE FUERZA. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$304,870.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. 3.- EMBARCACION DENOMINADA "IVAN ALFONSO", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; ESLORA, 22.86 METROS; MANGA, 6.50 METROS; PUNTAL, 3.42 METROS; CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 65,000 LITROS; TONELAJE BRUTO, 117.67 TONELADAS; TONELAJE NETO, 69.56 TONELADAS; EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR, MODELO 3408 DE 450 CABALLOS DE FUERZA. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$439,080.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. 4.- EMBARCACION DENOMINADA

"JESUS GOMEZ TREJO", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; ESLORA, 22.86 METROS; MANGA, 7.31 METROS; PUNTAL, 4.14 METROS; CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 70,000 LITROS; TONELAJE BRUTO, 166.95 TONELADAS; TONELAJE NETO 85.40 TONELADAS; EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR, MODELO 3412 SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$502,660.00. Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- 5.- EMBARCACION DENOMINADA "EUSEBIO KINO I", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; ESLORA, 75 PIES; MANGA, 21 PIES; PUNTAL, 10.5 PIES; CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE, 75,000 LITROS; TONELAJE BRUTO, 117.67 TONELADAS; TONELAJE NETO, 69.56 TONELADAS; EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR, MODELO 3412, DE 624 CABALLOS DE FUERZA. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$475,770.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- 6.- EMBARCACION DENOMINADA "EUSEBIO KINO II", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; ESLORA, 75 PIES; MANGA, 21 PIES; PUNTAL, 10.5 PIES; CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE, 75,000 LITROS; TONELAJE BRUTO, 117.67 TONELADAS; TONELAJE NETO, 69.56 TONELADAS; EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR, MODELO 3412, DE 624 CABALLOS DE FUERZA. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$371,270.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- 7.- EMBARCACION DENOMINADA "SAN PEDRO", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO, ESLORA, 21.41 METROS; MANGA, 6.10 METROS; PUNTAL, 3.20 METROS, EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR, MODELO 3412 DE 365 CABALLOS DE FUERZA. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$380,750.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-  
A935 32 33 34

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2506/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LA S.C.P.P. "MEZDE", S.C.L., EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1993, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: 1.- B/M "ALEJANDRO D", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO, ESLORA 20.47 METROS; MANGA, 6.10 METROS; PUNTAL, 3.15 METROS; TONELAJE BRUTO 98.20 MTS.(SIC) TONELADAS; TONELAJE NETO, 70.3 TONELADAS; AÑO DE CONSTRUCCION 1978; EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR 3408, EQUIPADO CON SISTEMA DE REFRIGERACION. SIRVIENDO DE

BASE LA CANTIDAD DE: N\$363,740.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- 2.-B/M "BLANCA ELENA", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; ESLORA, 20.12 METROS; MANGA, 6.10 METROS; PUNTAL, 3.50 METROS; TONELAJE BRUTO, 106.04 TONELADAS; TONELAJE NETO, 62.4 TONELADAS; AÑO DE CONSTRUCCION 1979; EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR 3412, EQUIPADO CON SISTEMA DE REFRIGERACION. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$390,600.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- 3.-B/M "NOR-LIZ", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; ESLORA, 20.04 METROS; MANGA, 7.08 METROS; PUNTAL, 3.15 METROS; EQUIPADO CON SISTEMA DE REFRIGERACION; AÑO DE CONSTRUCCION 1977; TONELAJE BRUTO, 98.20 TONELADAS; TONELAJE NETO, 70.03 TONELADAS, EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR 3408. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$358,410.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- 4.-B/M "MEMITO", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; ESLORA, 20.17 METROS; MANGA, 6.40 METROS; PUNTAL, 3.45 METROS; EQUIPADO CON SISTEMA DE REFRIGERACION; AÑO DE CONSTRUCCION 1979; TONELAJE BRUTO 110.40 TONELADAS; TONELAJE NETO 67.08 TONELADAS; EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR 3412. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$394,770.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- 5.-B/M "SAN FRANCISCO", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; ESLORA, 20.47 METROS; MANGA, 7.00 METROS; PUNTAL, 3.15 METROS; EQUIPADO CON SISTEMA DE REFRIGERACION; AÑO DE CONSTRUCCION 1978; TONELAJE BRUTO, 98.25 TONELADAS; TONELAJE NETO, 70.03 METROS (SIC); EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR 3408. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$185,740.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- 6.-B/M "PEDRO GIL", MATERIAL USADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; MANGA 6.20 METROS; ESLORA, 21.00 METROS; PUNTAL, 3.60 METROS; EQUIPADO CON SISTEMA DE REFRIGERACION; AÑO DE CONSTRUCCION 1980; TONELAJE NETO, 67.07 MTS. (SIC); TONELAJE BRUTO, 113.06 TONELADAS; MAQUINA CATERPILLAR 3412. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$455,350.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- 7.-B/M "PEDRO GIL II", MATERIAL USADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; ESLORA 21.00 METROS; MANGA, 6.20 METROS; PUNTAL, 3.60 METROS; EQUIPADO CON SISTEMA DE REFRIGERACION; AÑO DE CONSTRUCCION 1980; TONELAJE NETO 69.07 TONELADAS; TONELAJE BRUTO 113.06 TONELADAS; MAQUINA MARCA CATERPILLAR 3412. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$452,480.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- 8.-B/M "LUIS ALFONSO",

MATERIAL USADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; MANGA, 6.10 METROS; ESLORA, 20.12 METROS; PUNTAL, 3.50 METROS; EQUIPADO CON SISTEMA DE REFRIGERACION; AÑO DE CONSTRUCCION, 1979; TONELAJE NETO, 62.04 TONELADAS; TONELAJE BRUTO 106.04 TONELADAS; MAQUINA MARCA CATERPILLAR 3412. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$379,120.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA AVALUO.- 9.-B/M "LILIA ADALIA", MATERIAL USADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; MANGA, 6.10 METROS; ESLORA, 20.12 METROS; PUNTAL, 3.50 METROS; EQUIPADO CON SISTEMA DE REFRIGERACION; AÑO DE CONSTRUCCION 1978; TONELAJE NETO 62.04 TONELADAS; TONELAJE BRUTO 106.04 TONELADAS; MAQUINA MARCA CATERPILLAR 3412. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$301,610.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- 10.-B/M "VICTOR SANCHEZ", MATERIAL USADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; MANGA, 7.14 METROS; ESLORA, 23.16 METROS; PUNTAL, 3.65 METROS; EQUIPADO CON SISTEMA DE REFRIGERACION; AÑO DE CONSTRUCCION 1984; TONELAJE NETO 94.85 TONELADAS; TONELAJE BRUTO 159.63 TONELADAS; MAQUINA MARCA CATERPILLAR 3412. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$481,420.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- 11.-B/M "ASCENCION FRANCO", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; ESLORA, 23.16 METROS; MANGA, 7.14 METROS; PUNTAL, 5.66 METROS; TONELAJE BRUTO 159.73 TONELADAS; TONELAJE NETO 94.85 TONELADAS; EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR MODELO 3412 DE 624 CABALLOS DE FUERZA; AÑO DE CONSTRUCCION 1984; EQUIPADO CON SISTEMA DE REFRIGERACION. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$461,730.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A936 32 33 34

-----  
 JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA  
 EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. TERCERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE VICTOR PEREZ BARNET Y HECTOR MANUEL PEREZ BARNET, EXPEDIENTE NUMERO 2217/90, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA. C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE DE SIGUIENTE INMUEBLE: INMUEBLE RUSTICO Y CONSTRUCCION, UBICADO DENTRO DE LA REGION EL COYOTE, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 45-00-00 HECTAREAS, Y COLINDA: AL NORTE, EN 750 METROS CON GUADALUPE OZUNA VIUDA DE ARAIZA; AL SUR, EN 750 METROS CON LOS MISMOS DEMANDADOS; AL ESTE, EN 600 METROS CON EJIDO

MORELOS; Y AL OESTE, EN 600 METROS CON RAUL ARAIZA. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, BAJO EL NUMERO 27373, VOLUMEN 53. SECCION I; ASIMISMO, SOBRE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA PERFORADO UN POZO CON NUMERO ECONOMICO LOCAL 34-32 Y REGISTRO NACIONAL 26-181142, C224 CON DIAMETRO DE DIEZ PULGADAS, 800 METROS DE CANALES REVESTIDOS DE CONCRETO. VALOR: N\$1'022,400.00 (UN MILLON VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS(SIC) 00/100 M.N.). SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$1'022,400.00 (UN MILLON VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS(SIC) 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20% DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACION, CONVOCANDO A POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1993.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.- A937 32 33 34

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, BANCA SERFIN, S.A., CONTRA FRANCISCO GAXIOLA URIAS, EXPEDIENTE 1379/91, ORDENOSE REMATAR SEGUNDA ALMONEDA: INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES, SUPERFICIE 1258 METROS CUADRADOS, INSCRIPCION 423-XXXVI-I DE FRANCISCO GAXIOLA URIAS, UBICADO COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD. VALOR: N\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). DIEZ HORAS DIA 12 DE NOVIEMBRE 1993, AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DEL 20% DE SU TASACION POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- A939 32 33 34

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

DE REMATE.- POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN EL EXPEDIENTE 148/90, RELATIVO AL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE MAURICIO ESQUER FELIX, ORDENOSE REMATAR SEGUNDA ALMONEDA LOS SIGUIENTES INMUEBLES: INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 630.87 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 5649 DEL LIBRO LXII, SECCION I, A NOMBRE DE ROSA ARMIDA VERDUGO CALVO DE ESQUER.- INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO "EL ALAMITO".

UBICADO EN LA COMISARIA DE TAPIZUELAS DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 300-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, TEODORO ESQUER; AL SUR, ARROYO CUCHUJQUI; AL ESTE, REYNALDO MONDACA; Y AL OESTE, EJIDO EL PASO; INSCRITO BAJO EL NUMERO 2783 VOLUMEN XXI SECCION I EN EL REGISTRO PUBLICO, A NOMBRE DE MAURICIO ESQUER FELIX. CON UN VALOR DE: N\$64,754.65 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 65/100 M.N.) Y N\$75,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE.- FIJANDESE LAS DOCE HORAS DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1993, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LOCAL ESTE H. JUZGADO AUDIENCIA DE REMATE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS, CON LA REBAJA DEL 20% DE SU TASACION, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.- A940 32 33 34

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 RAMO CIVIL**

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

AL PUBLICO: EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. JOSE JUAN BRISEÑO GARCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C., EN CONTRA DE ESTHER ZEPEDA VIUDA DE MEZA, EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA EN PRIMER ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE AGRICOLA NUMERO 21-A, DE LA COLONIA MOCTEZUMA, CON UNA SUPERFICIE DE 20-12-00 HECTAREAS CON DERECHO DE RIEGO PARA 20-00-00 HECTAREAS POZO PARTICULAR, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON EL LOTE 5-B; AL SUR, CON EL LOTE 21-B; AL ESTE, CON LOTE 2-A Y 20-B; Y AL OESTE, CON LOTE 22-A.- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE: N\$379,262.00 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL. EXPEDIENTE NUMERO 1513/90.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1993.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A941 32 33 34

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NAVOJOA, SONORA**

EDICTO :

AUTO DE FECHA AGOSTO 25 DE 1993, EXPEDIENTE

2120/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE MARIA CHACON VELDERRAIN EN CONTRA DE DULCE MARIA MORALES ROBINSON BOURS, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES MUEBLES: TES(SIC) GONDOLAS METALICAS MARCA J.M. ROMO, DE 1.80 METROS, CON SEIS LINEAS Y ENTREPAÑOS.- DOS GONDOLAS CENTRALES J.M.ROMO DE TRES LINEAS, CON CHAROLAS, CABECERAS Y ENTREPAÑOS.- UNA GONDOLA DE PARED J.M.ROMO, METALICA, DE 1.80 METROS CON 17 LINEAS RECTAS.- UNA GONDOLA DE PARED J.M. ROMO, METALICA, DE 1.80 METROS CON 16 LINEAS, FRUTERA.- UN MUEBLE METALICO PARA VERDURAS J.M.ROMO.- TRES CHECADORES PARA CAJA REGISTRADORA, MARCA J.M.ROMO.- TRES MAQUINAS REGISTRADORAS MARCA SWEDA, MODELO 2810.- DOS BASCULAS MARCA SWEDA, MODELO 3200.- UNA BASCULA MARCA ISHIDA.- TRES REGULADORES DE VOLTAJE PARA MAQUINA REGISTRADORA, MARCA SWEDA.- UN APARATO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL, MARCA FREYVEN, MODELO HS15100, DE 15 TONELADAS.- UNA SUB-ESTACION DE CORRIENTE, EQUIPADA CON UN TRANSFORMADOR MARCA TRAMEX, CON CAPACIDAD DE 112.5 KVA.- UN EQUIPO DE REFRIGERACION CENTRAL MARCA CARIER(SIC), CON CAPACIDAD DE 4 TONELADAS.- DOS VITRINAS HORIZONTALES MARCA AMERICAN, COLOR BLANCO, MODELO VR200.- UNA BASCULA MARCA SWEDA, MODELO 3200; UNA REBANADORA CROMADA DE SIERRA CIRCULAR, MARCA MEX-CUT.- UNA SIERRA DE CARNICERIA MARCA TORREY, MODELO 295.- CUARENTA CARROS CROMADOS PARA SUPERMERCADO, MARCA J.M.ROMO.- UN ENFRIADOR MARCA AMERICA, MODELO RC-600.- UN AUTOMOVIL MARCA FORD, TOPAZ, TIPC SEDAN, CUATRO PUERTAS, SERIE NUMERO AL92611286, MODELO 1989, COLOR GRIS PLATINO.- FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS M.N.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.- A942 32 33 34

-----  
**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL**  
**CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2359/91, PROMOVIDO POR EL LIC. MARCO ANTONIO URREA SALAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES AUGUSTO ROMERO SALAZAR Y JOSEFINA CAMPA DE ROMERO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CASA HABITACION EN EL EDIFICADA, UBICADA EN EL LOTE 24 DE LA MANZANA 3, DEL URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA NAINARI;

AL ESTE, EN 45.00 METROS CON LOTE 23; Y AL OESTE, EN 45.00 METROS CON LOTE 25. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$481,844.25 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 25/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE. VERIFICARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 1993.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1993.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA.- RUBRICA.- A944 32 33 34

-----  
**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL**  
**CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1555/92, PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JUAN ANGELES ALCALA Y CARMELIA REZENDIZ RAMIREZ DE ALCALA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CASA HABITACION UBICADO EN EL LOTE 25, MANZANA 3, COLONIA CORTINAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 230.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE CHAPULTEPEC; AL SUR, 10.00 METROS CON LOTE 26; AL ESTE, EN 23.00 METROS CON LOTE 27; Y AL OESTE, CON 23.00 METROS CON LOTE 23, E INSCRITO BAJO EL NUMERO 73,229 VOLUMEN 189 DE LA SECCION PRIMERA. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$100,200.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE. VERIFICARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 1993.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1993.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA.- RUBRICA.- A945 32 33 34

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**  
**EDICTO :**

RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 102/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR RAMSES ROMO FIERROS; CONVOCANDOSE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE PROXIMO, EL SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO 10, MANZANA NUMERO N-79, REGION TERCERA, COLONIA LOPEZ PORTILLO, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON BLVD. LOPEZ PORTILLO; SUR, 25.00 METROS CON SOLAR 9; ESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA VICENTE SUAREZ; OESTE, 20.00 METROS CON SOLAR 5. SUPERFICIE DE TERRENO: 500.00 METROS CUADRADOS. PRECIO PARA REMATE: N\$7,500.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ANTERIOR PRECIO, MENOS EL 20% DE LA RASACION(SIC).- PUERTO PEÑASCO,

SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1993.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A949 32 33 34

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
EDICTO :

RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 326/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES ALEJANDRO GONZALEZ YESCAS Y MARJA ROSARIO GONZALEZ. CONVOCANDOSE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE PROXIMO, EL SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO 7-A, MANZANA NUMERO 79, REGION PRIMERA, DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE SONOYTA, SONORA, MUNICIPIO DE PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 13.50 METROS CON SOLARES 8 Y 15; SUR, 15.80 METROS CON BLVD. AMER. CAS; ESTE, 21.70 METROS CON SOLAR 6; OESTE, 29.75 METROS CON FRACCION. SUPERFICIE DE TERRENO: 260.00 METROS CUADRADOS. PRECIO PARA REMATE: REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO QUE ARROJA LA CANTIDAD DE: N\$65,320.00 MONEDA NACIONAL.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1993.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A950 32 33 34

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
EDICTO :

RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 170/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR JORGE BONILLAS ELIAS. CONVOCANDOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, EL SIGUIENTE BIEN: LOTE Y CONSTRUCCIONES NUMERO 2, MANZANA NUMERO 107, REGION SEGUNDA, DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR NUMERO 3; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR NUMERO 1; ESTE, 20.00 METROS CON SOLAR NUMERO 7; OESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA MORELOS. SUPERFICIE DEL TERRENO 700.00 METROS CUADRADOS. PRECIO PARA REMATE: N\$14,000.00 MONEDA NACIONAL.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1993.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A951 32 33 34

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
EDICTO :

RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 93/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DEL

SEÑOR JESUS ROMO FIERROS. CONVOCANDOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, EL SIGUIENTE BIEN: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON SOLAR 3; SUR, 25.00 METROS CON SOLAR 1; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 7; OESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA PUERTO DE SAN FELIPE. SUPERFICIE DEL TERRENO: 500.00 METROS CUADRADOS. PRECIO PARA REMATE: N\$6,250.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1993.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A952 32 33 34

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PUERTO PEÑASCO, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE JORGE LUIS SOTO MENDIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 17/92. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE PROXIMO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 6, MANZANA 152, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON SOLAR 7; SUR, 25.00 METROS CON SOLAR DE TRINIDAD F. DE SOTO; ESTE, 25.00 METROS CON CALLE S/N AHORA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO; OESTE, 25.00 METROS CON SOLAR 2. SUPERFICIE DEL TERRENO: 626.00 METROS CUADRADOS.. PRECIO BASE REMATE: N\$352,400.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1993.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A953 32 33 34

-----  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1407/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA REFRIGERACION INDUSTRIAL Y DISEÑOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y MANUEL GRAJEDA ALCANTAR. C. JUEZ MANDO REMATAR SEGUNDA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: I-FRACCIONES A Y B DE LOTES 15 Y 14 RESPECTIVAMENTE, AMBOS MANZANA XXVI, CUARTEL FRACCIONAMIENTO VILLA SATELITE, SUPERFICIE TOTAL 335.88 METROS CUADRADOS Y CASA HABITACION CONSTRUIDA EN UNA SOLA UNIDAD SOBRE CITADA AREA: FRACCION A).- COLINDA: AL NORTE, 24.00 METROS CON FRACCION LOTE 15; AL SUR, 23.98 METROS CON FRACCION NORTE LOTE 14; AL ESTE, 8.67 METROS CON CALLE CORREO MAYOR; AL OESTE, 7.80 METROS CON LOTES 4 Y 5.

FRACCION B).-COLINDA: AL NORTE, 23.98 METROS CON FRACCION SUR LOTE 15; AL SUR, 24.00 METROS CON FRACCION SUR LOTE 14; AL ESTE, 5.33 METROS CON CALLE CORREO MAYOR; AL OESTE, 6.21 METROS CON LOTE 4. VALOR: N\$483,550.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- II.- LOTES 1 Y 2, MANZANA 8, CON SUPERFICIE DE 255.00 METROS CUADRADOS Y SUS CONSTRUCCIONES; COLINDA: AL NORTE, 17.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL LOPEZ P.; AL SUR, 17.00 METROS CON LOTES 10 Y 11; AL ESTE, 15.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL LOPEZ PESQUEIRA; AL OESTE, 15.00 METROS CON AVENIDA PERIMETRAL OESTE. VALOR: N\$151,935.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- III.- LOTE 2, MANZANA VI, CUARTEL FRACCIONAMIENTO VILLA SOL, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE, 30.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR, 30.00 METROS CON LOTE 3; AL ESTE, 20.00 METROS CON PERIFERICO PONIENTE; AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTES 8, 9 Y 10. VALOR: N\$306,250.00 (TRES CIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO. SEÑALO ONCE HORAS VEINTIOCHO OCTUBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDADES ANTES ANOTADAS, MENOS UN VEINTE POR CIENTO, Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES CANTIDADES RESULTANTES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1993.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.- A955 32 33 34

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:  
 CONVOCATORIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA.- EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2701/91, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR SERGIO VELAZQUEZ JIMENEZ. SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 1993, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 13, UBICADO EN LA MANZANA 43, DEL CUARTEL FUENTES DEL MEZQUITAL, CON SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE EN 17.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR, EN 17.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 4; AL OESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE COLORINES. SIRVIENDO DE BASE ANTERIOR POSTURA, DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL: N\$104,240.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MENOS UN VEINTE POR CIENTO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1993.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.- A956 32 33 34

-----  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:  
 JUZGADO SEGUNDO RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA, EXPEDIENTE 1075/92. EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SATELITE AUTOMOTRIZ, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR MARIO MEZA CELAYA, SE SEÑALARON LAS 12.30 HORAS DEL DIA 26 DE OCTUBRE PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION NUMERO 29, MANZANA II, CUARTEL, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.330 METROS CON LOTE 28; SUR, 25.000 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; ESTE, 10.000 METROS CON CALLE; OESTE, EN 14.000 METROS CON LOTE 7. SIRVIENDOSE DE BASE PARA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO FIJADO EN LA CANTIDAD DE: N\$128,447.00 (SON: CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE NUEVOS PESOS M.N.).- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1993.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.- A957 32 33 34

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 CABORCA, SONORA**

EDICTO:  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 96/92, PROMOVIO CONRADO CUAUHTEMOC FELIX SOTELO VS. DAVID MADERO SALCIDO. SEÑALANDOSE ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO CELEBRARSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: (UN) CAMION MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO 1981, MOTOR NUMERO 20844, SERIE NUMERO ACIYYP20844, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS NUMERO 6127050, STANDARD. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$8,000.00 (SON: OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA.- RUBRICA.- A958 32 33 34

-----  
**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:  
 QUE EN EXPEDIENTE NUMERO 1650/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA INFORMATICA FRAPASA, S.A. DE C.V., JOSE FRANCISCO SALAZAR ENCINAS Y JOSE PABLO SANCHEZ MORALES, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1993, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE RECINTO JUDICIAL EL REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, DE LOS BIENES EMBARGADOS SIGUIENTES: COMPUTADORA MARCA IBM CON MONI-



TOR YCPU, SERIE NUMERO PS/2 TYRE 8525 CON TECLADOS NUMERO 0000SD295237. VALOR: N\$1,000.00 M.N.- COMPUTADORA MARCA IBM CON MONITOR Y CPU, SERIENUMERO TY25-13 CON TECLADOS NUMERO 000078-061529. VALOR: N\$850.00 M.N.- COMPUTADORA MARCA SAMSUNG CON MONITOR Y CPU, MODELO 5166, SERIENUMERO 8750006573 Y TECLADOS NUMERO 1391494, MODELO 5160. VALOR: N\$850.00 M.N.- COMPUTADORA MARCA IBM CON MONITOR NUMERO 8525, SIN TECLADOS. VALOR: N\$600.00 M.N.- MINICOMPUTADORA MARCA IBM, MODELO 5362, SERIE NUMERO 7811250. VALOR: N\$1,700.00 M.N.- IMPRESORA MARCA STAR NX100, , SERIE NUMERO 310080928637. VALOR: N\$450.00 M.N.- VEHICULO MARCA VOLSWAGEN TIPO CARIBE, COLOR BLANCO, 4 PUERTAS, MODELO 1981, VALOR: N\$3,500.00 M.N.- SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$8,950.00 M.N., VALOR TOTAL DE LOS BIENES SEGUN AVALUOS PERICIALES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 8 DE 1993.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-

A960 32 33 34

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 RAMO CIVIL  
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**

EDICTO :

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE 741/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO JOSE LUIS TOVAR TOVAR CONTRA ENRIQUE BERMUDEZ BARRIOS, SEÑALANDOSE 12:30 HORAS 27 OCTUBRE 1993, VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO AUDIENCIA REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 12, MANZANA 109 ESTA CIUDAD, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CALLEJON REVOLUCION; SUR, 20.00 METROS AVENIDA 5 DE MAYO; ESTE, 45.00 METROS LOTE 14; OESTE, 45.00 METROS LOTE 10. SUPERFICIE 900.00 METROS CUADRADOS. VALOR INMUEBLE: N\$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO PERICIAL.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1993.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-

A964 32 33 34

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA**

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 175/92, PROMOVIO ERNESTO ISAIAS MONTIJO ROMO, APODERADO GENERAL BANCOMER, S.A., ANTESS.N.C., CONTRA JORGE HUMBERTO CIBRIAN OCHOA. C. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS OCTUBRE VEINTIUNMO 1993, CELEBRACION REMATE PRIMERA ALMONEDA, CONVOCANLOSE POSTORES, SOBRE SIGUIENTE BIEN: 1. LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO BARRIO "EL BARRANCO", DE ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 946.30 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: AL

NORTE, CON CALLE 24 DE OCTUBRE; SUR, TERESITA QUIHADA; ESTE, SOLAR BALDIO; Y OESTE, MANUEL BARRIGA. CON VALOR PERICIAL DE: N\$14,194.00 (CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SERVIRA DE BASE A POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES VALOR PERICIAL REFERIDO. ALAMOS, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1993.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOLO.- RUBRICA.-

A921 31 32 33

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,  
 RESIDENCIA EN EL CABORCA, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE EN PRIMER ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1389/91, PROMOVIDO POR ARTURO CARRANZA MORENO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL BANCA SERFIN, S.N.C. HOY BANCA SERFIN, S.A. CONTRA SAMUEL SALGADOR ROMERO, MARIA TERESA LOZOYA DE SALGADO Y OCTAVIO SALGADO ROMERO. SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO Y CONSTRUCCION, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, SUPERFICIE 175.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 14.00 METROS CALLE 12; SUR, 14.00 METROS CALLEJON; ESTE, 12.50 METROS SOLAR V; Y OESTE, 12.50 METROS SOLAR 3. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$42,134.00 (SON: CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) AVALUO PERICIAL. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-

A915 31 32 33

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR  
 RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA**

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1166/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA JESUS RAFAEL AVILA VELAZQUEZ Y OTROS, SEÑALANDOSE ONCE HORAS DIA VEINTISEIS OCTUBRE DE 1993. ESTE JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO Y SU CONSTRUCCION EN PITIQUITO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 125.00 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CALLE NARCISO MENDOZA; SUR, 25.00 METROS CON SOLAR DE EVARISTO VAZQUEZ; AL ESTE, EN 5.00 METROS SOLAR DE LUCIA DE AVILA; Y AL OESTE, 5.00 METROS CON CALLE CUATILTEMOC SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$49,300.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRES CIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) PRECIO AVALUO PERICIAL.

POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1993.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A923 BIS 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE SEGUNDA ALMONEDA. EXPEDIENTE NO. 958/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. NICOLAS OLEA OSUNA, CONTRA FEDERICO RAMOS ZUÑIDA, C. JUEZ MANDO REMATAR SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO RUSTICO DESMONTADO Y NIVELADO PARA USO INDUSTRIAL CON UNA SUPERFICIE DE 7-48-40 HECTAREAS, CON DOS NAVES INDUSTRIALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE UNO Y DOS NIVELES, EDIFICIO GENERAL PARA OFICINAS INTERNAS Y ALMACEN, EDIFICIO PARA OFICINAS GENERALES Y OFICINA EXCLUSIVA PARA LA ZONA INDUSTRIAL, TODO LO ANTERIOR EN PROCESO DE CONSTRUCCION, UBICADO EN LA FRACCION DEL TERRENO RUSTICO EN LA REGION DENOMINADA "LAS ESCALERAS" DENTRO DEL DISTRITO DE COLONIZACION DE ALTAR Y CABORCA, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO SONORA, EN EL KILOMETRO 2 DE LA CARRETERA SONOYTA-EL PLOMO CON DESVIACION HACIA EL NORTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 190.39 METROS CON RUMBO SW87-11° Y 52.56 METROS CON RUMBO NW-73 48' CON EL RIO SONOYTA; AL SUR, EN 444.56 METROS CON CAMINO SONOYTA-EL PLOMO; AL ESTE, EN 282.34 METROS CON RUMBO NE16 12' COLINDANDO CON LA MISMA PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL ALVERDE ALONSO; Y AL OESTE, EN 245.52 METROS CON RUMBO SW-72 36' Y 79.44 METROS CON RUMBO SW-16 12' COLINDANDO CON PLANTA DESPEPITADORA. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO SONORA, BAJO EL NO. 8359, VOLUMEN XII, DE LA SECCION I. AL EFECTO SE ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SE SEÑALARON LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1993, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE N\$1'291,667.23 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 23/100 M.N.), CON UN DESCUENTO DEL 20%.- CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 01 DE 1993.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A966 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR BANORO, S.A., CONTRA JORGE ESPADA CORTEZ, ORDENOSE SACAR

REMATE LOS SIGUIENTES MUEBLES: MAQUINA COMPUTADORA SERIE PAH-90-466, INCLUYENDO CABLE PARALELO Y REGULADOR DE VOLTAJE PC500 SOLA BASIC, CON MONITO DE COLOR RGB, SERIE 9016178949, CON VALOR DE: N\$750.00.- UN APARATO DE AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA, DE 1.5 TONELADA, 18 BTU, SERIE NUMERO JK 83216479, CON VALOR DE: N\$1,500.00.- UNA IMPRESORA PARA EQUIPO DE COMPUTACION, SERIE NUMERO 350000206550, VALOR DE: N\$150.00.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS IMPORTES SEÑALADOS PARA CADA UNO DE DICHS BIENES, QUE ES EL IMPORTE DE SU RESPECTIVO AVALUO PERICIAL, DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE DOCE HORAS DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 3128/92.- GUAYMAS, SONORA A 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COBARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-  
A967 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR BANORO, S.A., CONTRA OCTAVIO LUEBBERT FOURCADE Y DORALUZ LARIOS VELARDE DE LUEBBERT, ORDENOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION EN EL MISMO EDIFICADA, UBICADO EN LOTE 35, AVENIDA BACOHIBAMPO, COLONIA MIRAMAR, DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 411.81 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 14.35 METROS CON AVENIDA BACOHIBAMPO; AL SUR: EN 14.09 METROS CON RESTO DE LOTE 35; AL ESTE: EN 29.00 METROS CON CALLEJON PRIVADO DE ACCESO; Y AL OESTE: EN 29.00 METROS CON LETICIA RUILLOL. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL, MENOS REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO, POR TRATARSE DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 2087/92.- GUAYMAS, SONORA A 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.-  
A968 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR BANORO, S.A., EN CONTRA DE JORGE ESPADA TRAPERO, ORDENOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE



Nº 33

DE TERRENO RUSTICO Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, UBICADO EN EL KILOMETRO 6.2 DE LA CARRETERA A ORTIZ, FRACCION DEL PREDIO "EL BATEVE", DEL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 8-50-24 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA MOJONERA NUMERO 1, EN 40.00 METROS HASTA LA MOJONERA NUMERO 2 Y CON RUMBO S 53-55' E, COLINDA CON FERMIN RODRIGUEZ; DE MOJONERA NUMERO 2, EN 110.00 METROS HASTA MOJONERA NUMERO 3, CON RUMBO S 53-55' E; DE MOJONERA NUMERO 3, EN 300.00 METROS HASTA MOJONERA NUMERO 4, CON RUMBO N23-18'E SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERICIAL, DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 3131/92.- GUAYMAS, SONORA A 08 DE SEPTIEMBRE DE 1993.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.-  
A969 33 34 35

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA

## EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 1320/92; RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A.; CONTRA MARIA ELENA ENCINAS ACOSTA, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN EL LOTE UNO, DE LA MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 510.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30 METROS CON LOTE 2; AL SUR EN 30 METROS CON CALLE CHURUBUSCO; AL ESTE EN 17 METROS CON LOTE 6, Y AL OESTE EN 17 METROS CON CALLE CAMPECHE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE N\$860,000.00 (SON OCHOCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS M.N. 00/100) VALOR TOTAL DEL AVALUO; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1993; A LAS 11:00 HORAS.-CD. OBREGON, SONORA, A 05 DE OCTUBRE DE 1993.-C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. JUAN CARLOS RAMIREZ.-RUBRICA.-  
A975 33 34 35

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA

## EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1184/93, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A.; EN CONTRA DE ROLANDO LEON VALDENEBRO, ORDENANDOSE SACAR EN REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA. LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO MITAD DEL LOTE 7, DE LA MANZANA 28, COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD; CON

SUPERFICIE DE 110.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 5.00 METROS CON CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA; AL SUR EN 5.00 METROS FRACCION LOTE 26; AL ESTE EN 22.00 METROS CON LOTE 8; AL OESTE EN 22.00 METROS CON FRACCION RESTANTE LOTE 7; E INMUEBLE CONSISTENTE EN TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN LOS LOTES 26 Y 28, MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA TERCERA AMPLIACION, CON SUPERFICIE DE 362.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 21.00 METROS CON LOTES 25 Y 27; AL SUR EN 21.00 METROS CON CALLE CARGO; AL ESTE EN 17.25 METROS CON LOTE 30; AL OESTE EN 17.25 METROS CON LOTE 24; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PARA EL PRIMER INMUEBLE Y EL SEGUNDO LA CANTIDAD DE N\$414,618.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS DIECIOCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1993; A LAS 10:00 HORAS.-CD. OBREGON, SONORA, A OCTUBRE 5 DE 1993.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CLARA ESQUER DE LA VARA.- RUBRICA.-  
A976 33 34 35

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA

## EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 712/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JESUS HECTOR DIAZ HERNANDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FRANZ ENRIQUE NEVAREZ VALDEZ Y LAURA CANTO CARRILLO, SE ORDENOSACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, INMUEBLE Y SU CONSTRUCCION UBICADO EN FRACCION SUR DEL LOTE UNO, DE LA MANZANA DIEZ, CUARTA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO LA CORTINA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 195.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORTE EN 19.50 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE UNO; AL SUR EN 19.50 CON LOTE DOS; AL ESTE EN 10.00 METROS CON LOTE TRES, Y AL OESTE EN 10.00 METROS CON CALLE TABASCO. REMATE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE N\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS), DEBIENDO CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.-CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1993.-C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.-RUBRICA.-  
A978 33 34 35

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3752/92, PROMOVIDO POR LIC. HUMBERTO BAY RIOS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SUPER AUTOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GUSTAVO ALFONSO PAZ PELLAT. SE SEÑALARON LAS 13:00 HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN VEHICULO PICK UP, CHEVROLET, TIPO CHEYENNE, CAPACIDAD 1 TONELADA, MODELO 1992, SERIE NUMERO NM-125805, SIN PLACAS DE CIRCULACION, DECOLOR AZUL/PLATA. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. PUBLIQUESE TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL SONORENSE.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1993.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-  
A980 33 34 35

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 213/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE ISMAEL MORENO CORDOVA Y OTRO, EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1993, PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE CUMPAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,125 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 25 METROS CON CALLE 10; AL SUR, EN 25 METROS CON LOTE BALDIO; AL ESTE, EN 45 METROS CON LOTE BALDIO; Y AL OESTE, EN 45 METROS CON PROPIEDAD DE ISMAEL MORENO CORDOVA. SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: N\$153,606.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 23 DE 1993.- C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.-  
A983 33 34 35

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3427/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE HELADIO GONZALEZ PADILLA Y OTRO, EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1993, PARA QUE TUVIERA

VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA CIUDAD DE NACCOZARI, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 564 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 15.20 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, EN 15.20 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE, EN 36.70 METROS CON LOTE 07; Y AL OESTE, EN 37.60 METROS CON LOTE 09. SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: N\$86,790.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1993.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.-  
A984 33 34 35

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE TRINIDAD QUIÑONEZ MORENO Y MARIA JESUS PATRICIA PAZ VAZQUEZ DE QUIÑONEZ, ORIGINALMENTE TRAMITADO Y REGISTRADO ANTE JUZGADO PRIMERO CIVIL, CON EXPEDIENTE NUMERO 3395/92, PERO AHORA RADICADO Y PROMOVIDO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1800/93, ANTE JUZGADO TERCERO CIVIL, LA JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE TERRENO URBANO NUMERO 7, MANZANA XII, FRACCIONAMIENTO NUEVA CASTILLA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 140.00 METROS CUADRADOS Y SUS CONSTRUCCIONES, QUE COLINDA: NORTE, 7.00 METROS LOTES 18 Y 19; SUR, 7.00 METROS AVENIDA RAMON CORONA; ESTE, 20.00 METROS LOTE 6; Y OESTE, 20.00 METROS LOTE 8. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALODIEZ HORAS NUEVE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: N\$77,550.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1993.- LA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A985 33 34 35

-----  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2017/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA MARIA ESTHELA LUNA MIQUER Y ROBERTO ENCINAS LEON. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 161-A Y



LOTE DE TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, CON SUPERFICIE DE 68.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 24 DE LA MANZANA XXV DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS GALICIA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, EN 4.00 METROS CON LA AVENIDA DEL PASEO; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 23; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 161-B. VALOR: N\$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- B).-DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 161-B Y LOTE DE TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, CON SUPERFICIE DE 68.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 24 DE LA MANZANA XXV, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS GALICIA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, EN 4.00 METROS CON LA AVENIDA DEL PASEO; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 161-A; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 163-A. VALOR: N\$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- C).-DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 163-A Y LOTE DE TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, CON SUPERFICIE DE 68.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 24 DE LA MANZANA XXV, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS GALICIA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, EN 4.00 METROS CON LA AVENIDA DEL PASEO; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 161-B; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 163-B. VALOR: N\$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- D).-DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 163-B Y LOTE DE TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, CON SUPERFICIE DE 68.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 24 DE LA MANZANA XXV, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS GALICIA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, EN 4.00 METROS CON LA AVENIDA DEL PASEO; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 163-A; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 165-A. VALOR: N\$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- E).-DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 165-A Y LOTE DE TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, CON SUPERFICIE DE 68.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 25 DE LA MANZANA XXV, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS GALICIA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, EN 4.00 METROS CON LA AVENIDA DEL PASEO; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 163-B; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 165-B. VALOR: N\$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL

QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- F).-DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 165-B Y LOTE DE TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, CON SUPERFICIE DE 68.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 25 DE LA MANZANA XXV, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS GALICIA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, EN 4.00 METROS CON LA AVENIDA DEL PASEO; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 165-A; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 167-A. VALOR: N\$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- G).-DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 167-A Y LOTE DE TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, CON SUPERFICIE DE 68.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 25 DE LA MANZANA XXV, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS GALICIA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, EN 4.00 METROS CON LA AVENIDA DEL PASEO; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 165-B; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 167-B. VALOR: N\$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- H).-DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 167-B Y LOTE DE TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, CON SUPERFICIE DE 68.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 25 DE LA MANZANA XXV, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS GALICIA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, EN 4.00 METROS CON LA AVENIDA DEL PASEO; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 167-A; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO 167-A; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 28. VALOR: N\$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- I).-LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 22 Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 120 DEL CUARTEL ZONA 09 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 477.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 23.30 METROS CON LOTE 23; AL SURESTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 7 DE NOVIEMBRE; AL SUROESTE, EN 25.00 METROS CON CALLE DECIMA; Y AL NOROESTE, EN 20.50 METROS CON LOTE 19. VALOR: N\$80,450.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- J).-LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 18 Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 102 DEL CUARTEL ZONA 11 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 464.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 24.50 METROS CON LOTES 20 Y 19; AL SURESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 17; AL SUROESTE, EN 24.00 METROS CON CALLE NEVADO DE COLIMA; Y AL NOROESTE, EN 18.70 METROS CON CALLE NEVADO DE COLIMA. VALOR: N\$215,100.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- K).-LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 15 Y

SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 167 DEL CUARTEL ZONA 09 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 428.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 25.80 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE, EN 14.20 METROS CON LOTE 16; AL SUROESTE, EN 26.20 METROS CON LOTES 1 Y 14; Y AL NOROESTE, EN 19.10 METROS CON LOTE 14. VALOR: N\$46,520.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- L).-LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 16 Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 107 DEL CUARTEL ZONA 11 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 125.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 10.20 METROS CON LIMITE DE EXPROPIACION; AL SURESTE, EN 13.50 METROS CON LOTE NUMERO 7; AL SUROESTE, EN 9.50 METROS CON CALLE VOLCANES; Y AL NOROESTE, EN 14.30 METROS CON LOTE NUMERO 6. VALOR: N\$19,250.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO ONCE HORAS OCHO NOVIEMBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDADES ANTES ANOTADAS, Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHAS SUMAS.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1993.- LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.-  
A986 33 34 35

-----  
JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 250/91, PROMOVIDO POR BANORO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE IRENE TORRES MCCALL VDA. DE GASTELUM. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL LOTE SIETE, DE LA MANZANA 75, DEL PLANO DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 520.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 13.00 METROS CON SOLARES 8 Y 9; AL SUR, EN 13.00 METROS CON CALLE OBREGON; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON RAFAEL ALMAZAN; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON JOSE ANTONIO REYNA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL NUMERO 25,060 SECCION I, VOLUMEN 50, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1988.- AVALUO TOTAL: N\$279,063.50.- PRECIO BASE REMATE ANTERIOR PRECIO. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- CABORCA, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1993.- SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-  
A988 33 34 35

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2138/92, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANPAIS, S.A., CONTRA ROGELIO PADILLA SALIDO Y ROGELIO PADILLA MEXIA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTES 17, 18, 37 Y 38 MANZANA 34 DEL URBANIZABLE 5 DE ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCION EXISTENTE, SUPERFICIE 800.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON LOTES 16 Y 36 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR, EN 40.00 METROS CON LOTES 19 Y 39 DE LA MISMA MANZANA; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON CALLE NUEVO LEON; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON CALLE CALIFORNIA. VALOR: N\$189,800.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- LOTES 37 Y 38, MANZANA 23, URBANIZABLE 5 DE ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCION EXISTENTE, CON SUPERFICIE DE 700.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 35.00 METROS CON LOTE 36 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR, EN 35.00 METROS CON LOTE 39 DE LA MISMA MANZANA; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTES 17 Y 18; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LA CALLE NUEVO LEON, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS TRES CASAS HABITACION DE LA SIGUIENTE FORMA: 1).-CASA HABITACION DE DOS PLANTAS LOCALIZADA EN LA FRACCION SUR DEL LOTE 37, MANZANA 23 DEL URBANIZABLE 5, CON SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON FRACCION NORTE MISMO LOTE 37; SUR, 35.00 METROS CON LOTE 38; ESTE, 5.00 METROS FRACCION LOTE 17; OESTE, 5.00 METROS CALLE NUEVO LEON, CON SUPERFICIE DE 175.00 METROS CUADRADOS.- 2).-CASA HABITACION EN UNA PLANTA LOCALIZADA EN LA FRACCION NORTE DEL LOTE 37, MANZANA 23 DEL URBANIZABLE 5; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS FRACCION SUR LOTE 36; SUR, 35.00 METROS FRACCION SUR DEL LOTE 37; OESTE, 5.00 METROS CON CALLE NUEVO LEON, CON SUPERFICIE DE 175.00 METROS CUADRADOS.- 3).-CASA HABITACION EN UNA PLANTA, LOCALIZADA EN EL LOTE 38, MANZANA 23 DEL URBANIZABLE 5; SIGUIENTES COLINDANCIAS(SIC); NORTE, 35.00 METROS LOTE 37; SUR, 35.00 METROS LOTE 39; ESTE, 10.00 METROS LOTE 18; OESTE, 10.00 METROS CALLE NUEVO LEON, CON SUPERFICIE DE 350.00 METROS CUADRADOS. VALOR EN CONJUNTO: N\$217,200.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ONCE HORAS. CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1993.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA.- RUBRICA.-  
A989 33 34 35

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
REMATE PRIMERA ALMONEDA.-EXPEDIENTE NUMERO

3773/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR ROMAN ROBLES ENCINAS. EL JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 1987, CUATRO CILINDROS, CON NUMERO DE CHASSIS 11HO0009012. SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR MUEBLE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$6,500.00 (SON: SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1993.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A993 33 34 35

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 3318/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR CARLOS VICENTE CRUZ CORVERA. EL JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP, MODELO 1986, OCHO CILINDROS, CON NUMERO DE SERIE 1703LFM- 109413.- SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR MUEBLE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$16,000.00 (SON: DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1993.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A994 33 34 35

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA  
EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 258/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE LEONARDO PEREZ ARMENDARIZ, SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1993 A LAS 12:00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA FORD, TIPO MERCURY GRAND MARQUIS, MODELO 1982, COLOR BLANCO CON FRANJAS CAFE EN LOS COSTADOS, SERIE NUMERO IMEVP85F4CZ667944, PLACAS DE CIRCULACION FRONTERIZAS PARA EL ESTADO DE SONORA 865SWV7, EN IRREGULARES CONDICIONES, TANTO FISICAS COMO MECANICAS, SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$3,600.00 Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- AGUA PRIETA, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1993.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A996 33 34 35

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
PRIMERA ALMONEDA. CONVOCATORIA REMATE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 591/92, PROMOVIÓ GONZALEZ R. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., VS. MARIO MARTINEZ CADENA. SEÑALARONSE DOCE TREINTA HORAS CUATRO NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO DODGE, TIPO PICK UP, MODELO 1991, SERIE NUMERO MM050071, MOTOR HECHO EN MEXICO, COLOR ARENA METALICO. SIRVIENDO BASE REMATE: N\$24,000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1993.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES PATRICIAS SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.- A997 33 34 35

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR  
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 548/93, PROMOVIDO POR ARTURO CARRANZA MORENO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCA SERFIN, S.N.C. HOY BANCA SERFIN, S.A., CONTRA CESAR FRANCISCO PARRA CORONADO Y AMELIA FLORES FELIX DE PARRA, SEÑALANDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO Y CONSTRUCCIONES DE LA MANZANA 39-L, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, SUPERFICIE 437.50 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 12.50 METROS SOLAR 5; SUR, 12.50 METROS CALLE 15; ESTE, 35.00 METROS CON SOLAR 14; Y OESTE, 35.00 METROS CON SOLAR 12. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$193,567.50 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) AVALUO PERICIAL. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA.- RUBRICA.- A999 33 34 35

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EN EXPEDIENTE 1308/93, EJECUTIVO MERCANTIL, BANCA SERFIN, S.A., VS. CONSUELO CONTRERAS PANDURA. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS NOVIEMBRE 15 1993, TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOCAL JUZGADO DE: UN LOTE

2, MANZANA III, CUARTEL LAS GRANJAS, 106.32 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE, 17.72 METROS CON LOTE 1; AL SUR, 17.72 METROS CON LOTE 3; AL ESTE, 6.00 METROS CON CALLE CATALANA; Y AL OESTE, 6.00 METROS CON LOTE 17. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO 100,383 VOLUMEN 182, SECCION I. SIRVE BASE REMATE LA SUMA DE: N\$131,420.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE. CONVOQUESE POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. (INMUEBLE)(SIC).- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE (ILEGIBLE) DE 1993.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA.- RUBRICA.-  
A1000 33 34 35

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EN EXPEDIENTE NUMERO 1882/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, SATELITE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., VS. GUADALUPE LEON RENDON Y ARMANDO RENDON FIGUEROA. SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 1993, TENGA LUGAR AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. LOCAL JUZGADO, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 5, MANZANA VI, CUARTEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, SUPERFICIE 123.75 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE, 16.50 METROS CON LOTE 4; AL SUR, 16.50 METROS CON LOTE 6; AL ESTE, 7.50 METROS CON CALLE "C"; AL OESTE, 7.50 METROS CON LOTE 10. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE HERMOSILLO, SONORA, NUMERO 146,792 LIBRO 261, SECCION I. SIRVE BASE REMATE LA SUMA DE: N\$81,300.00 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE. CONVOQUESE POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1993.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-  
A1001 33 34 35

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2504/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LA S.C.P.P. "ADOLFO RUIZ CORTINEZ", S.C.L., EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 1993, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: 1.- EMBARCACION DENOMINADA "ADOLFO RUIZ CORTINEZ I", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; ESLORA, 22.86 METROS; MANGA, 7.31 METROS; PUNTAL, 3.84 METROS; TONELAJE BRUTO 101.40 TONELADAS; TONELAJE NETO 64.51 TONELADAS, EQUIPADO CON MOTOR

PROPULSOR MARCA CATERPILLAR (SIC), MODELO 3412. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$457,390.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- 2.- EMBARCACION DENOMINADA "RUIZ CORTINEZ II", MATERIAL EMPLEADO EN SU CONSTRUCCION: ACERO; ESLORA, 22.86 METROS; MANGA, 7.31 METROS; PUNTAL, 3.84 METROS; TONELAJE BRUTO 152.00 TONELADAS; TONELAJE NETO, 80.00 TONELADAS, EQUIPADO CON MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR, MODELO 3412. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$449,940.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-  
A1007 33 34 35

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :  
SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES. REMATE SEGUNDA ALMONEDA CELEBRARSE 11:00 HORAS A.M. DIA 11 NOVIEMBRE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2012/92, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO RODOLFO NORIEGA NORIEGA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANORO, S.A., ANTES S.N.C., CONTRA JUAN MANUEL FIGUEROA CHAIRA, SOBRE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EMBARGADO: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO DE LOTE 2 DE LA MANZANA VI, DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT BENITO JUAREZ, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 150.65 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE, 8.50 METROS CUADRADOS CON LOTE 1; AL SUR, 8.50 METROS CON CALLE CUARTA SUR; AL ESTE, 18.00 METROS CON AVENIDA "J"; Y AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 3, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO NUMERO 25,438 DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN 50, DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE 1988; SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N\$77,650.00 M.N. (SON: SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DE UN VEINTE POR CIENTO.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1993.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA.- RUBRICA.-  
A1008 33 34 35

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, NUMERO 1461/91, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE RUBEN ACUÑA AMAYA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1993, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA

Nº 33

ALMONEDA, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: 1. FRACCION DE TERRENO DE AGRICULTURA Y PASTOREO, CON SUPERFICIE DE 500 HECTAREAS, UBICADO EN YECORA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON FRACCION NORTE DENOMINADA "LOS LLANITOS"; AL SUR, CON PREDIO "LAS CUEVAS COLORADAS" Y "AGUA CALIENTE"; AL ESTE, CON PREDIO DENOMINADO "LOS GUAJITOS"; Y AL OESTE, CON PREDIO DENOMINADO "AGUA TENDIDA", SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$165,500.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). 2. LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 540 METROS CUADRADOS, EN SAHUARIPA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 15 METROS CON ROBERTO GARCIA H.; AL SUR, EN 15 METROS CON AVENIDA ALLENDE; AL ESTE, EN 36 METROS CON TOMAS BARRIOS RUIZ; Y AL OESTE, EN 36 METROS CON JESUS VALENZUELA G. SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$25,680.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHS BIENES.- C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.-  
A916 31 33 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 818/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO FRANCISCO JAVIER PARRA EN CONTRA DE ROSA MARIA DIAZ GASTELUM, SE DICTO AUTO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SEÑALANDOSE LAS TRECE HORAS 26 DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN: MITAD DE LOS LOTES DE TERRENO 52 Y 53, MANZANA 69, COLONIA MODERNA, CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL 156.00 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 20.00 METROS CON FRACCION DE LOS MISMOS LOTES 52 Y 53 DE LA INDICADA MANZANA NUMERO 9; AL SUR Y CON IGUAL MEDIDA DE 20.00 METROS CON LOTE 13 Y FRACCION DE LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA; AL ESTE, CON 7.50 METROS COLINDANDO CON LOTE 4; Y AL OESTE, EN LA MISMA MEDIDA 7.50 METROS CON FRACCION DE LOTE 51 DE LA REFERIDA MANZANA 9, ASI COMO LAS CONSTRUCCIONES. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$29,650.00 (SON: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- CONSTE.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1993.- C. SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-  
A899 31 32 33

-----  
JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

NOGALES, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA REMATE, SEGUNDA ALMONEDA, QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1922/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALFONSO GARCIA GALLEGOS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE VICTOR HUGO SARALGUI(SIC) Y LILIA QUIJADA DE SARALEGUI, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 13:00 HORAS DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1993, PARA QUE SE SAQUEN EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 15 DE LA CALZADA REGINA OESTE DE ESTA CIUDAD, Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTITUIDA, QUE ES LOTE NUMERO 15 DE LA RELOTIFICACION DE LA MANZANA NUMERO 11 CITADO FRACCIONAMIENTO, SUPERFICIE 298.65 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 27.77 METROS CON LOTE NUMERO 16 MISMA MANZANA; SUR, 28.00 METROS CON LOTES NUMEROS 12, 13 Y 14 DE LA MISMA MANZANA; ESTE, 10.71 METROS CON LOTE NUMERO 10 DE LA MISMA MANZANA; OESTE, 10.71 METROS CON CALZADA REGINA OESTE, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$149,594.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO(SIC) 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, MENOS EL 20%.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1993.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-  
A900 31 32 33

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2227/92, PROMOVIDO POR JOSE GARCIA ROSS CONTRA JUANA VILLAREAL(SIC) VALLEJO, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CELEBRANDOSE EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: AUTOMOVIL MARCA FORD, TIPO COUGAR, MODELO 1990, COLOR AZUL MARINO, DOS PUERTAS, MOTOR V6 FUEL INJECTION, NUMERO SERIE AL66HP53225, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS EL VEINTE POR CIENTO.- PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE 3 DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1993.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-  
A902 31 32 33

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1879/92, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, EN DOSATARIO EN PROCURACION DE BANPAIS, S.A., EN CONTRA DE CANDIDO ROMERO QUIÑONEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 5, MANZANA 3 DEL URBANIZABLE 5, SUPERFICIE 375.0000 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 37.50 METROS LOTE 4, MANZANA 3; SUR, 37.50 METROS LOTE 6 MANZANA 3; ESTE, 10.00 METROS CALLE COLIMA; OESTE, 10.00 METROS LOTE 24. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 20 DE 1993.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-

A903 31 32 33

-----  
 JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
 CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1779/92, PROMOVIDO POR EL ING. MARCO ANTONIO OCHOA ATONDO, APODERADO DE BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DE LOS SRES. CARLOS ALBERTO FELIX ROSAS Y MARTINA ISAIDE VILLEGAS GOYCOCHEA DE FELIX. SE ORDENOSACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE 28, MANZANA 25 FR. URBANIZABLE 1 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 162.50 METROS CUADRADOS; REGISTRADAS BAJO EL NUMERO 45,850, VOLUMEN 141, SECCION I, ESCRITURA NUMERO 5,648 CON FECHA 13 DE ENERO DE 1976, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 16.25 METROS CON LOTES 25 Y 26; AL SUR, EN 16.25 METROS CON LOTE 30; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON CALLEJON REPUBLICA DE CUBA; Y AL OESTE, CON 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 29. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE, VERIFICARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE 1993.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1993.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALEJANDRO ZATARAIN CORDOVA.- RUBRICA.-

A905 31 32 33

-----  
 JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
 HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2374/93, PROMOVIDO POR LIC. JOSE J. NUBES DUARTE VS. INDUSTRIA PARA EL TRANSPORTE Y EL ACERO,

S.A. DE C.V., Y JOSE DE JESUS TOLEDO CAMPOY. SEÑALANDOSE DOCE HORAS DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, SIGUIENTES BIENES: CAMION DODGE, TIPO D 600, MODELO 1992, SERIE NUMERO NM553944, PERFORADORA ADAPTADA AL VEHICULO DESCRITO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-

A906 31 32 33

-----  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE 257/92, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE EL PIDIO CHAVEZ MAPULA, COMO APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE SECTOR AGRICOLA Y GANADERO "TODOS LOS SANTOS" Y OTROS. ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: 1.- LOTE URBANO, FRACCION SUR NUMERO 8, MANZANA 240. SUPERFICIE 800.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 6; SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE 4; ESTE, EN 40.00 METROS CON AVENIDA 37; OESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE 7. VALOR: N\$150,499.00 M.N.- 2.- PREDIO RUSTICO LLAMADO "EL INTERNACIONAL", UBICADO EN MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1985-53-29 HECTAREAS. VALOR: N\$337,829.04 M.N.- 3.- TERRENO RUSTICO "EL NORTEÑO", CON SUPERFICIE DE 1439-15-50 HECTAREAS, y "EL ALAMITO", CON SUPERFICIE DE 500-07-82 HECTAREAS. VALOR: N\$428,065.82 M.N.- SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE REMATE TRECE HORAS DIEZ DE DICIEMBRE DE 1993.- EL C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-

A912 31 32 33

-----  
 JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.  
 HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

REMATE PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE NUMERO 1891/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MANUEL RIVERA GALINDO EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIA EL SY TABANICO ACUÑA. EL JUEZ SEÑALO 11-00 HORAS DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1993, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 765 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NE, 40.05 METROS CON LOTE 5; AL SE, 22.60 METROS CON CALLE QUINTA; AL NO, 15.90 METROS CON LOTE 11; Y AL SO, 40.00 METROS CON LOTE 8.- LOTE 6 MANZANA 152, CUARTEL ZONA 09. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA

Nº 33

CANTIDAD DE: N\$90,000.00 (SON: NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1993.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEON LARA.- RUBRICA.-  
A914 31 32 33

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 26/92, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA MIGUEL MALDONADO OCTIOA, ORDENOSE REMATE PRIMERA AL MONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 43, MANZANA 12, VALLE DORADO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 111.35 METROS CUADRADOS Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, COLINDANDO: AL NORTE EN 6.55 METROS CON VALLE EUCALIPIO; SUR, EN 6.55 METROS LOTE 4; ESTE, EN 17 METROS LOTE 44; OESTE, EN 17.00 METROS LOTE 42. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DOCE HORAS VEINTIDOS DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE: N\$35,099.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1993.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-  
A922 31 32 33

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMER ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2445/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A. EN CONTRA DE JOSE MARIA GERARDO ROCHIN, EL C. JUEZ SEÑALALA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 1, MANZANA 29, SUPERFICIE 136.95 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN C. TECOLOTES NUMERO 61, COLONIA VILLASONORA, NOGALES, SONORA.; MIDE Y COLINDA: NORTE, 8.50 METROS CON LOTE NUMERO 3; SUR, 8.70 METROS C. TECOLOTES; ESTE, 16 METROS C. LOTE NUMERO 2; Y OESTE, 15.85 METROS CON ARROYO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$72,438.00 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1993.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.-  
A898 31 32 33

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

## JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

## HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
EXPEDIENTE 1,586/93, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA REINA GLORIA RAMIREZ CONTRERAS, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA AL MONEDA SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION Y LOTE DONDE ESTA CONSTRUIDA MARCADO NUMERO 26, MANZANA 17, FRACCIONAMIENTO SACRAMENTO RESIDENCIAL, CON SUPERFICIE DE 211.58 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.50 METROS CON AVENIDA 6; AL SUR EN 10.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE EN 20.15 METROS CON LOTE 27; AL OESTE EN 20.15 METROS, CON LOTE 25. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS VEINTISIETE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE N\$205,800.20 (DOSCIENOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 20/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.  
A854 29 33

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1323/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADO ARIEL RIOS AGUILERA, APODERADO DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., ACTUALMENTE BANCO MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE COSME SOTOMAYOR FIMBRES Y OTROS, C. JUEZ ORDENO REMATAR EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- CASA HABITACION CONSTRUIDA SOBRE LOTE 18, MANZANA X, CUARTEL APOLO, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 12.00 METROS CON EL RESTO DE LA MANZANA; SUR, 12.00 METROS CON AVENIDA NOVENA; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 17; Y OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 19, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS.- B).- ALMACEN CONSTRUIDO SOBRE LOTE 26 DE LA MANZANA 100 CUARTEL XV, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON LOTE 9; SUR, 10.00 METROS CON CALLE JORGE VALDEZ MUÑOZ; ESTE, 22.50 METROS CON LOTE 27; Y OESTE, 22.50 METROS CON LOTE 25. CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 1993 PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN LOCAL ESTE JUZGADO, SIRVIENDO COMO BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE: N\$155,200.00 M.N., POR LO QUE TOCA AL PRIMERO DE LOS INMUEBLES, Y LA DE: N\$205,100.00 M.N. PARA EL SEGUNDO, PRECIO AVALUOS PERICIALES, Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS, CON REBAJA DE UN 20%.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 4 DE

1993.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ.- RUBRICA.- A1005 33 35

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1155/93, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN MARIA ESQUER GAYTAN Y DORA ALICIA ARRAYALES FELIX DE ESQUER. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION, UBICADO EN EL LOTE 10, MANZANA 16 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, SUPERFICIE 203.17 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 10.50 METROS CON LOTE NUMERO 9; SUR, EN 10.50 METROS CON CALLE ESPERANZA; ESTE, EN 19.35 METROS CON LOTE NUMERO 12; OESTE, EN 19.35 METROS CON LOTE NUMERO 8. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1993.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ALEJANDRO ZATARAIN CORDOVA.- RUBRICA.- A901 31 33

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 979/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., POR CONDUCTO DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS EN CONTRA DE HECTOR R. CASTRO RUBIO Y CLAUDIA AGUIRRE VIDAL DE CASTRO. EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EN HERMOSILLO, MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA-HABITACION UBICADA EN CALLE MARIANO JIMENEZ NUMERO SETECIENTOS VEINTIOCHO Y LOTE SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON NUMERO DIECISIETE, MANZANA VEINTICINCO, FRACCIONAMIENTO VIRREYES DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 146.25 METROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.50 METROS CON CALLE MARIANO JIMENEZ; AL SUR, EN 7.10 METROS CON LOTE 16; AL ESTE, EN 19.50 METROS CON LOTE 18; Y AL OESTE, EN 19.50 METROS CON CALLE HERNAN CORTEZ. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO 168,246 VOLUMEN 298, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 22 DE ENERO DE 1990. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES Y ACREEDORES POR ESTE CONDUCTO, SEÑALANDOSE 12:00 HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1993, PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL DE ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SIRVIENDO COMO BASE PARA DICHA SUBASTA LA CANTIDAD DE: N\$84,350.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1993.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.- A919 31 33

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1825/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., POR CONDUCTO DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS EN CONTRA DE ELIZABETH YEPIZ ARVIZU DE MARTINEZ Y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ B., EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EN HERMOSILLO, SONORA, MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA-HABITACION UBICADA EN CALLE DIEZ NUMERO 149 Y LOTE SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON NUMERO ONCE, MANZANA VEINTE, FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE DIEZ, AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 10; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 12. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO 159,971 VOLUMEN 284, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1988.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES Y ACREEDORES POR ESTE CONDUCTO, SEÑALANDOSE 10:00 HORAS DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1993, PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL DE ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIRVIENDO COMO BASE PARA DICHA SUBASTA LA CANTIDAD DE: N\$107,850.00 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1993.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.- A920 31 33

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SALVADOR MURRIETA BEJARANO EN CONTRA DE GERMAN PALACIO JIMENEZ Y OTRA, EXPEDIENTE NUMERO 29/92. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE PROXIMO, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: SOLAR S/N, MANZANA S/N, REGION PRIMERA, DENTRO DEL LIMITE DE LA CIUDAD Y DENTRO DEL CUADRO PRINCIPAL Y ANTIGUO:

N° 33

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 16.40 METROS CON C/MANUEL GONZALEZ ORTEGA, Y 12.90 CON SOLAR BALDIO; SUR, 28.45 METROS CON FRACCIONAMIENTO CERRIL DE PEÑASCO; ESTE, 37.25 METROS CON FRACCIONAMIENTO CERRIL DE PEÑASCO; OESTE, 39.30 METROS CON PROP. SR. GERMAN PALACIO JIMENEZ. SUPERFICIE DEL TERRENO: 1525 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE DEL REMATE: N\$48,000.00 MONEDA NACIONAL.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- SOLARS/N, MANZANAS/N, REGION PRIMERA, DENTRO DEL LIMITE DE LA CIUDAD Y DENTRO DEL CUADRO PRINCIPAL Y ANTIGUO; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21.00 METROS CON PROP. SR. LUIS RIEGO; SUR, 21.00 METROS CON PROP. SR. JOSE CAMACHO; ESTE, 26.00 METROS CON CERRO DE PEÑASCO; OESTE, 26.00 METROS CON AVENIDA CIRCUNVALACION. SUPERFICIE DEL TERRENO: 546.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE DEL REMATE: N\$43,680.00 MONEDA NACIONAL.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1993.- I.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA A. FERNANDEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A954 32 33 34

## JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO REGINO SAUCEDO IBAÑEZ EXPEDIENTE 1403/93 JUZGADO TERCERO CIVIL CIUDAD OBREGON, RESPECTO TERRENO DE 480.70 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE LOCALIZADO A 91.50 METROS DE LA CALLE YAQUI SOBRE MICHOACAN AL NORTE, COLINDANDO: AL NORTE EN 43.70 METROS CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO MENDIVIL CARBALLO; ALSUREN 43.70 METROS CON PROPIEDAD DE VALENTE RODRIGUEZ AL PONIENTE EN 11.00 METROS CON PROPIEDAD DE ANTONIO ORTEGA LOPEZ Y AL ORIENTE EN 11.00 METROS CON CALLE MICHOACAN. AUDIENCIA DESAHOGO, LLEVARASE A CABO DOCE HORAS DIA OCHO DE NOVIEMBRE PRESENTE AÑO CITADO JUZGADO. CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHOS A DEDUCIRLOS.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A973 33 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:

MARIO MARQUEZ LAGARDA, PRESENTOSE A ESTE JUZGADO OFRECIENDO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE NO. 1770/93 OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO DEL INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL LOTE NO. 84

FRACCION SUR DEL CUADRILATERO No. XI (ONCE), DE LA EX-COLONIA AGRICOLA DE SAN IGNACIO COHUIRIMPO MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA CON UNA SUPERFICIE DE 1-52-59 HECTAREAS CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION:-----  
LADOS RUMBOS DIST. COLINDANTES

0-1	S--N	92.32	ING. HECTOR ARREOLA RAMOS
1-2	W--E	165.28	ING. HECTOR ARREOLA RAMOS
2-3	N--S	92.32	ING. HECTOR ARREOLA RAMOS
3-0	E--W	165.28	SR. FRANCISCO ROCHIN

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD A LAS 10:00 HORAS DEL 8 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- NAVOJOA, SONORA, 7 DE OCTUBRE DE 1993.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.-  
A977 33 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1705/91.- ANTONIA FLORES CONTRERAS PROMOVIO J.V. INFORMACION AD PERPETUAM, OBJETO, DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: TERRENO UBICADO EN FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CALLE EMBARCADERO CON SUPERFICIE DE 352. METROS CUADRADOS., MIDE Y COLINDA: NORTE: 11.00 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA: SUR: 11.00 METROS CON CALLE EMBARCADERO; ESTE: 32.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, Y OESTE: 32.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.- H. NOGALES, SONORA, A 04 DE OCTUBRE DE 1993.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.-  
A982 33 36 39

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICÓ BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1264/92, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR EL SEÑOR EDUARDO IBAÑEZ TORRES, EN CONTRA DE CLEOTILDE ORTIZ BALDENEGRO DE GARCIA, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA VILLA DE SERIS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE 502.77 METROS CUADRADOS, DE LA MANZANA 0817 ZONA 10, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 40.15 METROS CON LOTE 1 (UNO); AL SUR, 38.90 METROS CON LOTE 3, Y 1.45 METROS CON CALLE HURBIDE; AL ESTE, 12.60 METROS CON CALLE HURBIDE; AL OESTE, 12.60 METROS CON LOTE 15. EMPLACASE AL DEMANDADO POR EDICTOS QUE SE PUBLICAN(SIC) EN EL BOLETIN OFICIAL DE ESTADO Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIENDOSE SABER



QUE CUENTA CON TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA CONTESTAR LA DEMANDA.- HERMOSILLO, SONORA.- (ILEGIBLE) SEPTIEMBRE DE 1993.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA RUBRICA.- A910 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1345/93, JULIA VIDANA DE MENDEZ, PROMOVIDO J.V. INFORMACION AD- PERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DEL TERRENO DE LA COLONIA MUNICIPAL, CALLE ALDAMA (CERRO) FINAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 258.00 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSEFA VAZQUEZ; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLEJON ALDAMA; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; AL OESTE, EN 16.00 METROS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE RAMIREZ. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS 13:00 (TRECE) HORAS DEL DIA 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE 1993, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLO.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1993.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO CARRILLO OLEA.- RUBRICA.- A931 32 33 34

JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SEÑORA JUSTINA ALVARADO CASTRO.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2035/93.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.- A884 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DURAZO CORONADO VIUDA DE ROMERO. CONVOQUESE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO. SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE AÑO EN CURSO PARA DILIGENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, LOCAL ESTE

JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 732/93.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A886 30 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO SAIS KATIB FLORES. CONVOQUESE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA DILIGENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 428/93.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A887 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADOLFO TORRES MORENO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2004/93.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.- A893 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. FCO. PEREZ GARCIA, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO MALVIDO OROZCO, CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ART. 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL EDO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALANDOSE LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- EXPEDIENTE NO. 1539/93.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 1993.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A865 30 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 1044/93 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE EDUARDO ESTRADA SOTO, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE 11:00 HORAS 25 OCTUBRE 1993.- HUATABAMPO.

Nº 33

SONORA, 24 SEPTIEMBRE 1993.- SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.  
A871 30 33

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. GENARO IBARRA VILLELA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE 1993. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1525/93.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-  
A965 33 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
AL EXPEDIENTE 979/93 RELATIVO SUCESION INTESTAMENTARIA MAGDALENA BARRIGA HINOJOSA, DENUNCIADO JOSE JESUS Y CARLOS AMBOS APELLIDOS BARRIGA HINOJOSA. SEÑALANDOSE DIEZ HORAS QUINCE DE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES VERIFICARSE JUNTA HEREDEROS; CONVOCANSE PERSONAS CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS. CD. OBREGON, SONORA, A 04 DE OCTUBRE DE 1993.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-  
A970 33 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO REPRIETO MOFFITT; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS. TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE 1993. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2575/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A972 33 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA FLORES DE GONZALEZ Y EUGENIO GONALEZ SANCHEZ, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS. DOCE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE 1993. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2038/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-

A974 33 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. JUANA LOPEZ QUIHUIS VDA DE RAMIREZ, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS 11:00 HORAS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1993. LOCAL OCUPA JUZGADO, EXPEDIENTE NO. 1315/93.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1993.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.-  
A979 33 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. EDMUNDO VILLEGAS GALAVIS; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA 17 NOVIEMBRE DE 1993 LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1592/93.- H. NOGALES, SONORA SEPTIEMBRE 24 DE 1993.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-  
A981 33 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELL(SIC) BARRON CORRAL. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1993, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1864/93.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-  
A987 33 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMALIA MORALES ESTRELLA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS, 16 DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1527/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A990 33 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR



## HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO VERDUGO HERAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 2513/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A991 33 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO AVILA BERNAL. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1528/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A992 33 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTHER MIRANDA MIRAMON VDA. DE LEY. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1898/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A995 33 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
H.CABORCA, SONORA

## EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE CAYETANO DIAZ SOTO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHOS HERENCIA, DEDUCIRLOS JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS CATORCE DICIEMBRE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2059/93.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A998 33 36

-----  
JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

JUICIO MIGUEL DURAN BRAVO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINO. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE TRECE HORAS DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1935/93.- GUAYMAS, SONORA.

OCTUBRE 4 DE 1993.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.-  
A1002 33 36

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA.

## EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 1077/93 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE FRANCISCO CAMPAÑA RAMIREZ, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE 11:00 HORAS 9 NOVIEMBRE 1993.- HUATABAMPO, SONORA, 24 SEPTIEMBRE 1993.- SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.  
A872 30 33

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ANTONIA VEGA CANEZ VIUDA DE MARTINEZ, EXPEDIENTE NUMERO 2195/93 PROMOVIDO POR CONCEPCION MARTINEZ VEGA Y OTRAS; CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLOS EN JUNTA DE HEREDEROS, CELEBRARSE LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, DIA JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 1993. A LAS 10:00 HORAS.- LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.  
A873 30 33

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL.  
SAN LUIS R.C. SON., MEXICO

## EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, RADICOSE INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN CORREA CAMPOS Y MARIA GUADALUPE PEREZ TALAMANTES, CONVOQUESE HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO 10:00 HORAS 21 OCTUBRE AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 1760/93.- SAN LUIS R.C., SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1993.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MA. LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.  
A876 30 33

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

## EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ISaura VALENCIA GALAZ VIUDA DE SAMANIEGO, EXPEDIENTE NUMERO 657/93.- CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE JUICIO DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS A LAS 10 HORAS DEL DIA 16 DE

Nº 33

NOVIEMBRE PROXIMO.- C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ E.- RUBRICA.- A1003 33 36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MERCEDES SAMANIEGO VALENCIA, EXPEDIENTE NUMERO 653/93. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE JUICIO DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE PROXIMO.- C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A1004 33 36

## JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

NOTIFICAR A: ELEAZAR ENRIQUEZ JASSO.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2747/91, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR OFELIA HURTADO BERMUDEZ EN CONTRA DEL C. ELEAZAR ENRIQUEZ JASSO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR EL ACTOR.- SEGUNDO.- QUE LA PARTE ACTORA OFELIA HURTADO BERMUDEZ, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, MIENTRAS QUE AL DEMANDADO SE LE SIGUIO EL JUICIO EN REBELDIA, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO, MIENTRAS QUE AL DEMANDADO SE LE SIGUIO EL JUICIO EN REBELDIA, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCION IX DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO. TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES OFELIA HURTADO BERMUDEZ Y ELEAZAR ENRIQUEZ JASSO, CELEBRADO ANTE EL C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, BAJO ACTA NUMERO 34, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, CON LA RESTRICCION PARA AMBOS CONYUGES DIVORCIANTES DE QUE NO PODRAN HACERLO SINO DESPUES DE DOS AÑOS A CONTAR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA,

ATENTO A LO ARGUMENTADO EN EL CONSIDERANDO IV DE LA PRESENTE SENTENCIA. CUARTO.- SE DECRETA POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA LA CANTIDAD DE: N\$400.00 (CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE EL SEÑOR ELEAZAR ENRIQUEZ JASSO DEBERA OTORGAR PARA SUS MENORES HIJOS. ATENTO A LO ARGUMENTADO EN EL CONSIDERANDO V DE ESTA SENTENCIA. QUINTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA UNO REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO VIII DE LA PRESENTE SENTENCIA. SEXTO.- SE DECLARA QUE AMBOS CONYUGES SEGUIRAN EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES NEREYDA Y ELEAZAR DE APELLIDOS ENRIQUEZ HURTADO Y LA CUSTODIA, ATENTO A LO ARGUMENTADO EN EL CONSIDERANDO VI DE LA PRESENTE SENTENCIA. SEPTIMO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACION DE FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. OCTAVO.- UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA, CUMPLASE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 585 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SEGUN LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO X DE LA PRESENTE SENTENCIA. NOVENO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA PARTE DEMANDADA INCURRIO EN REBELDIA, SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL Y MEDIANTE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES. ASI LO RESOLVIO LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA, Y POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.- A1006 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO:

POR AUTO ESTA MISMA FECHA VEINTE DE LOS CORRIENTES, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, EXPEDIENTE NO. 1/93, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE TACHO TRUJILLO, CONTRA LETICIA NAVARRO TRUJILLO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE SE LE CONCEDEN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DEMANDA. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA.- SAHUARIPA, SONORA, SEPTIEMBRE 20 DE 1993.- C. SECRETARIA DEL JUZGADO.- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO. RUBRICA. A869 30 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
MANUELA SOLIS SOLIS.- BAJO EL EXPEDIENTE  
NUMERO 823/93, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL  
(DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR EL C. AN-  
TONIO CRUZ ALCALA CONTRA USTED,  
EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS  
AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR  
ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO  
ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,  
APERCIBIDA NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN  
LAS PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS ESTE  
JUZGADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLS DE TRASLADO  
EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.- CIUDAD  
OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1993.-  
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA  
CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-  
A908 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
J. GPE. ORTEGA COVARRUBIAS.- PRESENTE.- QUE EN  
LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMRO 991/93, RELATIVO  
AL JUICIO ORDINARIO CIVIL. (DIVORCIO NECESARIO)  
PROMOVIDO POR CLEOTILDE RUIZ NAVARRO EN  
CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE LA  
DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y OPGA  
LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE  
HACER VALER, CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE  
TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION,  
APERCIBIENDOSE LE QUE EN CASO DE NO SER ASI LAS  
SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, Y AUN LAS DE  
CARACTER JUDICIAL SE LA HARAN POR ESTRADOS  
DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLS DE LEY  
EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
CORRESPONDIENTES.- SAN LUIS RIO COLORADO,  
SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1993.- LA C. SECRETARIA  
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN  
MUNGUIA.- RUBRICA.-  
A911 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAR A: MARIA TOMASA ORDUÑO U. RADICOSE  
JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIÓ JOSE  
FRANCISCO SALAS BARBA, HACIENDOSE LE SABER  
QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA  
PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER  
DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER  
VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO (SIC) DE NO HACERLO  
ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE  
LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO,  
COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA  
SECRETARIA, EXPEDIENTE NO. 2747/92.-HERMOSILLO,  
SONORA, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993.-C. SECRETARIO  
DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.-  
RUBRICA.-

A971 33 34 35

JUICIOS DE PERDIDA DE LA  
PATRIA POTESTAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: ELIZAR RASCON MIRANDA.- RADICOSE  
JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD,  
PROMOVIO DOMINGA CASTRO VALENZUELA,  
HACIENDOSE LE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A  
PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA  
CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y  
EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER,  
SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI,  
LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE  
HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS  
DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA  
SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1621/93.-  
HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1993. C.  
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA  
MIRANDA.- RUBRICA.-  
A909 31 32 33

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAMIENTO A: GONZALO SILVA ZARATE Y  
MARIA REFUGIO HORTELANO ALTAMIRANO.- EN  
JUICIO SUMARIO CIVIL NUMERO 1241/93, PROMOVIDO  
POR MARIA AMALIA GOMEZ CANSIO DE SALAZAR EN  
CONTRA DE USTED, Y POR DESCONOCERSE SU  
DOMICILIO, POR AUTO DE PRIMERO DE OCTUBRE DE  
1983(SIC), SE ORDE NO EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS,  
HACIENDOLE SABER: QUE CUENTAN CON CUARENTA  
Y CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA  
PUBLICACION PARA DAR CONTESTACION A LA  
DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y O PONER  
LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN O  
QUISIEREN HACER VALER, ASI COMO PARA QUE EN  
DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA  
CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,  
APERCIBIENDOSE LE QUE EN CASO DE NO HACERLO  
ASI, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE  
CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTOS POR  
MEDIO DE CEDULA QUE SE FUE EN LOS ESTRADOS DE  
ESTE JUZGADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS  
COPIAS RELATIVAS AL TRASLADO SE ENCUENTRAN A  
SU DISPOSICION EN EL LOCAL DEL JUZGADO PARA  
QUE SE INSTRUYAN ENELLAS.- HERMOSILLO, SONORA,  
OCTUBRE 6 DE 1993.- C. SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS.- LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA  
MENDEZ.- RUBRICA.-  
A962 32 33 34

**AVISOS NOTARIALES**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 24  
NAVOJOA, SONORA

AVISO NOTARIAL :  
BAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9323 DEL  
VOLUMEN CXLIX QUE RADICADO ANTE ESTE OFICIO  
NOTARIAL EL PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO A  
BIENES DE ALBERTO CAZAREZ GARCIA, POR  
SOLICITUD DE SUS UNICAS HEREDERAS MARIA  
FLORES FLORES VIUDA DE CAZAREZ Y MARIA SARA  
CAZARES FLORES; QUIENES HAN EXPRESADO SU

ACEPTACION HEREDITARIA Y DESEMPEÑO AL CARGO  
DE ALBACEA; ASI COMO SU DETERMINACION PARA  
INICIAR LA INTEGRACION DE LA SECCION DE  
INVENTARIOS Y AVALUOS. SE CONVOCA A TODO  
INTERESADO ACUDA ANTE ESTE OFICIO A DEDUCIR  
SUS DERECHOS. OFICINAS UBICADAS POR NO  
REELECCION Y CALLEJON CENTENARIO DE ESTA  
CIUDAD SEÑALANDO POR LOS DENUNCIANTES COMO  
DOMICILIO CONVENCIONAL EN CUMPLIMIENTO A  
OBLIGACIONES.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 24.- LIC.  
ORLANDO MORENO SANTINI.- RUBRICA.-  
A1009 33 36

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio Autorización número 10-169-93, para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento "Gala" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con los CC. Ing. Humberto Tellechea Armenta e Ing. Carlos Gustavo González de la Vega, representantes de Inmobiliaria Arhum, S.A. de C.V. ....	3
Convenio de Autorización número 10-162-93, para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento "Prados de Bugambilia" segunda etapa, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Lic. Arturo Taube Cáñez representante de "Avances Inmobiliarios, S.A. de C.V." .....	11

**GOBIERNO FEDERAL**

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Notificación al C. Mario E. Miles López, propietario del predio "Innominado" del Municipio de Hermosillo, Sonora, de iniciación del procedimiento administrativo de Cancelación de Derechos. ....	22
---	----

**A V I S O S**

<b>AVISOS JUDICIALES Y GENERALES :</b> .....	23 a 49
--	---------

<b>INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:</b> .....	49
--	----

**JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES**

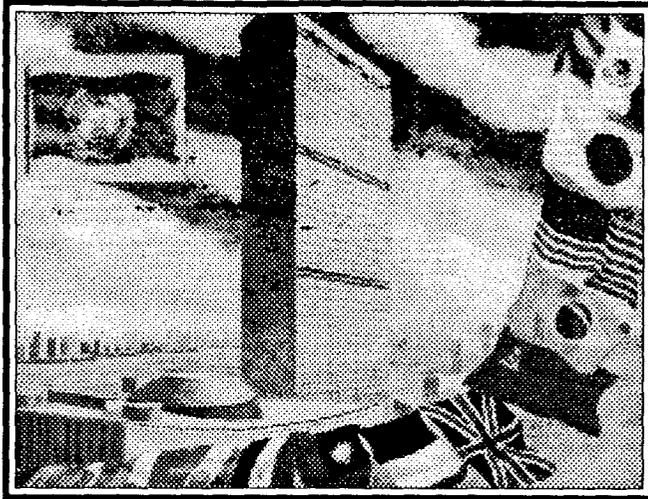
Bancomer, S.A. ....(6)..	23, 30, 34
Banoro, S.A. ....(5)..	23, 32, 36
Banca Serfin, S.A. ....(5)..	24, 27, 29
Humberto Bellot Querel. ....	24
Banco Nacional de México, S.A. ....(3)..	25, 29

Banco Internacional, S.A. ....	26
Lic. José Juan Briseño García. ....	27
Lic. José María Chacón Velderrain. ....	
Lic. Marco Antonio Urrea Salazar. ....	28
Banca Cremi, S.A. ....(2)..	28, 41
Multibanco Comermex, S.A. ....(2)..	28, 29
Banca Serfin, S.A. ....(2)..	29, 32
Banco del Atlántico, S.A. ....(3)..	30, 33
Satélite Automotriz, S.A. ....(2)..	30, 38
Conrado Cuauhtémoc Félix Sotelo. ....	30
José Luis Tovar Tovar. ....	31
Ernesto Isaías Montijo Romo. ....	
Arturo Carranza Moreno. ....(2)..	31, 37
Lic. Nicolás Olea Osuna. ....	32
Lic. Jesús Héctor Díaz Hernández. ....	33
Lic. Humberto Bay Ríos. ....	34
Banco Nacional de México, S.A. ....(4)..	34, 38, 41
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz. ....(2)..	36, 40
Banca Serfin, S.A. ....(3)..	36, 37
Bancomer, S. A. ....(2)..	37, 38
González R. Automotriz, S.A. de C.V. ....	37
Lic. Francisco Rodolfo Noriega Noriega. ....	38
Francisco Javier Parra. ....	39
Alfonso García Gallegos. ....	
José García Ross. ....	
Ing. Marco Antonio Ochoa Atondo. ....	40
Lic. José J. Nubes Duarte. ....	
José Elpidio Chávez Mapula. ....	
Manuel Rivera Galindo. ....	
<b>JUICIOS HIPOTECARIOS</b>	
Banco Nacional de México, S.A. ....	41
Lic. Ariel Ríos Aguilera. ....	
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz. ....	42
Bancomer, S.A. ....(2)..	
Salvador Murrieta Bejarano. ....	
<b>JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD</b>	
Regino Saucedo Ibáñez. ....	43
Mario Márquez Lagarda. ....	
Antonia Flores Contreras. ....	
Eduardo Ibáñez Torres. ....	44
Julia Vidana de Méndez. ....	

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS**

Bienes de Justina Alvarado Castro. ....	44
Bienes de María Durazo Coronado Vda. de Romero. ....	
Bienes de Ignacio Sais Katib Flores. ....	
Bienes de Adolfo Torres Moreno. ....	
Bienes de Francisco Pérez García. ....	44
Bienes de Eduardo Estrada Soto. ....	
Bienes de Genaro Ibarra Villela. ....	45
Bienes de Magdalena Barriga Hinojosa. ....	
Bienes de Francisco Reprieto Moffitt. ....	
Bienes de María Flores de González y Eugenio González S. ....	
Bienes de Juana López Quihuis Vda. de Ramírez. ....	
Bienes de Edmundo Villegas Galaviz. ....	
Bienes de Angel Barrón Corral. ....	
Bienes de Amalia Morales Estrella. ....	
Bienes de Alfonso Verdugo Heras. ....	46
Bienes de Antonio Avila Bernal. ....	
Bienes de Esther Miranda Miramón Vda. de Ley. ....	
Bienes de Cayetano Díaz Soto. ....	
Bienes de Miguel Durán Bravo. ....	
Bienes de Francisco Campaña Ramírez. ....	
Bienes de María Antonia Vega Cádiz Vda. de Martínez. ....	
Bienes de Juan Correa Campos y Ma. Guadalupe Pérez Talamantes. ...	
Bienes de Isaura Valencia Galaz Vda. de Samaniego. ....	
Bienes de Mercedes Samaniego Valencia. ....	47
<b>JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO</b>	
Promovido por Ofelia Hurtado Bermúdez. ....	47
Promovido por Luis Enrique Tacho Trujillo. ....	
Promovido por Antonio Cruz Alcalá. ....	48
Promovido por Cleotilde Ruiz Navarro. ....	
Promovido por José Francisco Salas Barba. ....	
<b>JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD</b>	
Promovido por Dominga Castro Valenzuela. ....	48
<b>JUICIOS SUMARIOS CIVILES</b>	
Promovido por Ma. Amalia Gómez Cansio de Salazar. ....	48
<b>AVISOS NOTARIALES</b>	
Bienes de Alberto Cázarez García. ....	49

## EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA: 24 DE OCTUBRE DIA DE LAS NACIONES UNIDAS



FUENTE ESTAMPAS DE MEXICO

En 1919 el mundo se había visto sacudido por la Primera Guerra Mundial, acontecimiento bélico de proporciones desconocidas hasta entonces. Las consecuencias de la hecatombe fueron tales que las naciones afectadas acordaron asentar las bases para evitar otro conflicto similar. El Presidente de los Estados Unidos, Thomas W. Wilson, en enero de 1918 propuso ante el Congreso de su país el texto conocido como los catorce puntos de Wilson. Dicho documento señaló, entre otras afirmaciones,

la necesidad de crear la "Sociedad General de Naciones, de suerte que se establezca una seguridad mutua para la independencia política y la integridad territorial, tanto de las naciones grandes como de las pequeñas". Así, en abril de 1919, se convocó a la Conferencia de Versalles en Francia; el pleno de la asamblea votó por unanimidad la creación y el reglamento de la Sociedad de Naciones. A principios de 1920 la Sociedad de Naciones inició sus actividades en Ginebra, Suiza, donde se fijó su sede. Sin embargo, la Sociedad, debido a diversas circunstancias políticas y económicas no pudo evitar el estallido de la Segunda Guerra Mundial. No obstante ese fue un antecedente de la Organización de las Naciones Unidas. En el curso de esta guerra (1939-1945), Franklin D. Roosevelt, presidente de los Estados Unidos y Sir Winston Churchill, primer ministro de Inglaterra, se entrevistaron en el Atlántico con el objeto de discutir la necesidad de crear otra organización más efectiva en la prevención de nuevas guerras. Este propósito dió motivo a entrevistas sucesivas; finalmente en 1945 se convocó a las naciones del mundo a la Conferencia de San Francisco (California), a la que acudieron representantes de 50 naciones quienes signaron el acto de constitución de la Organización de las Naciones Unidas. De tal forma, el 26 de junio de 1945 se formó la ONU, cuyos objetivos fueron expuestos en la Carta de Fundación. Dichos objetivos son entre otros: asegurar la paz por medios pacíficos, defender los derechos del hombre, y la igualdad de todos los pueblos. La ONU está constituida por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y tiene frente a un Secretario General. Otros organismos importantes son: La Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, el Consejo Económico y Social, el Tribunal Internacional de La Haya, y otras instituciones económicas, educativas, y de ayuda mutua. Las Naciones Unidas adquirieron existencia oficial el 24 de octubre de 1945, al quedar ratificada la Carta de Fundación por China, Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la desaparecida Unión Soviética, y el resto de países firmantes dentro de los cuales se encuentra México. Desde entonces se celebra en todo el mundo el 24 de octubre como Día de las Naciones Unidas.

FUENTE: Diario Oficial de la Federación

COPIA

Boletín Oficial y  
Archivo del Estado

Secretaría  
de Gobierno

